



**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*01/ uno*

**FORMATO 1**

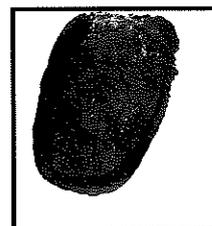
**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>		<b>NOMBRES</b>			
PAREDES		SAN ROMÁN		FELIPE ANDRÉS			
<b>EDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>			<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>		
46	CASADO	<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	11	02	1975
<b>SEXO</b>		<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>					
<b>F</b>	<b>M</b>	<b>DNI</b>	<b>RUC</b>	<b>BREVETE</b>	<b>OTRO</b>		
	X	29640603	10296406037	Q29640603	Se adjunta Resolución 063-2021-CAA de 18.10.2021, por la cual el Colegio de Abogados de Arequipa propone la candidatura del suscrito al cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional. Asimismo, se adjunta Resolución 7850-CU-2021 de 21.10.2021, por la cual la Universidad Católica de Santa María propone al suscrito para integrar el Tribunal Constitucional.		
<b>DOMICILIO ACTUAL</b>							
<b>DIRECCIÓN</b>			<b>Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int.</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	
CALLE LA JOYA 152			Dpto. 402	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA	
<b>TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO</b>							
<b>FIJO</b>		<b>CELULAR</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
3363476		997924030		<a href="mailto:felipeparedessr@gmail.com">felipeparedessr@gmail.com</a>			

Lima, 21 de octubre de 2021

Firma

DNI 29640603



Huella digital  
Índice derecho

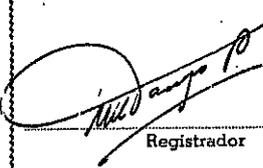


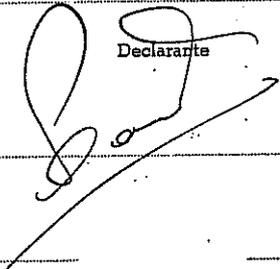
PARTIDA N° 257  
 Nombre Felipe Andrés Paredes San Román  
 Fecha 11 de febrero de 1975  
 Asistencia médica

**REGISTRO DE NACIMIENTOS - HOSPITAL REGIONAL No. DOS**

PARTIDA NUMEROC doscientos cincuenta y siete  
 En Arequipa, a las once y cuarenta del día veinticinco  
 de febrero de MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, se presentó  
 ante esta Oficina de Registros del Estado Civil del Concejo Provincial de Arequipa - Perú,  
 Don César Guillermo Paredes Ballón  
 de veintiseis años, casado, abogado,  
 natural de Arequipa, Perú, de nacionalidad peruana,  
 vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Toribio  
Anta, ciento ochenta y tres,  
 identificado con Edutonal 5196936,  
 y manifestó un varón nacido el día once,  
 de 1 actual, a horas once y treinta  
 en el HOSPITAL REGIONAL No. DOS de esta ciudad, llamado:  
Felipe Andrés Paredes San Román  
 hijo de Don declarante  
 de \_\_\_\_\_ años  
 natural de \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_  
 domiciliado en \_\_\_\_\_  
 y de Doña Emilia Rosa María San Román de Paredes  
 de veinticinco años, casada, empleada,  
 natural de Arequipa, Perú, de nacionalidad peruana,  
 domiciliada en la calle Toribio Anta, ciento ochenta y tres.

En fe de lo cual suscriben:

  
 Registrador

  
 Declarante

  
 Director del Registro Civil

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
 Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
 Central T. 200-2770  
 Horario de Atención: L. - V. 06:00 a.m. a 07:00 p.m.  
 Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
 Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
 www.notariabecerrasosaya.com

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa Certifica que la Partida es copia fiel del original que obra en los Archivos de esta Oficina de Registro del Estado Civil la misma que se extiende 18 FEB 2003

**Dr. JULIO CALIZAYA CRESPI**  
D.N.I. 29266721  
Director Registros Civiles  
y Promoción Social

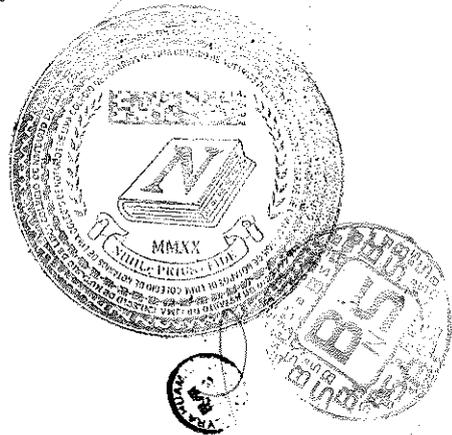


CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO  
DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA  
SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima





ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

04/ octubre



MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
NOTARIA DE LIMA  
Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2AZ  
C.C. Chacarilla del Esterope, Arequipa. Telf. 3448041  
e-mail: oficio@notariapereztello.com

# COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA

## “Sucesor de la Academia Lauretana”

### RESOLUCION N° 063-2021-CAA

Vista; la propuesta formulada por el señor Ex – Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa Dr. Oscar Marco Antonio Urviola Hani, a través de la que se solicita se proponga al Congreso de la República la candidatura del Dr. Felipe Andrés Paredes San Román para el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Acorde con la norma que contiene el artículo 3° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa, es parte de los fines de la Institución el colaborar con la sociedad, la impartición de justicia y con la defensa del estado constitucional y democrático de derecho; coadyuvando especialmente con el funcionamiento, promoción y mejora de la referida impartición de justicia.

Habiéndose verificado las calidades académicas, profesionales y personales del señor doctor don Felipe Andrés Paredes San Román, miembro ordinario y hábil de esta Centenaria Orden Profesional; cumple con la concurrencia de los presupuestos aptitudinales y actitudinales para aspirar al alto cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Por lo que estando al acuerdo unánime de la Junta Directiva en sesión de fecha 30 de setiembre del presente año y de conformidad con los artículos 47° y 54° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa.

#### **SE RESUELVE:**

**ÚNICO: PROPONER INSTITUCIONALMENTE ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ LA CANDIDATURA DEL DOCTOR FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Arequipa, 18 de octubre de 2021.

-----  
Dr. José H. Arce Villafuerte  
DECANO  
Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa

-----  
Dr. Mario Wilman Palomino Adriano  
DIRECTOR SECRETARIO  
Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa

**CERTIFICACIÓN  
AL REVERSO**

CERTIFICO: Que la presente REPRODUCCION  
es copia fiel al original que he tenido a la vista

Lima, 21 OCT. 2021

MARIA SOLEDAD PS. DE TELLO  
NOTARIA P. C. P. S.





**Universidad Católica  
de Santa María**

**NOTARIA BECERRA SOSAYA** 05/años

Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T.200-2770

Horario de Atención: L. - V.09:00 a.m a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"**

(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

**SE PROPONE ANTE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA AL SEÑOR MASTER FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, EGRESADO DESTACADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERU.-**

**RESOLUCION No. 7850-CU-2021**

**Arequipa, 2021 octubre 21**

Visto el Of. No. 142-DFCJYP-2021, mediante el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas informa que el Consejo de su Facultad en sesión de fecha 05-10-2021, acordó proponer se otorgue el respaldo institucional al Sr. Master Felipe Andrés Paredes San Román, egresado destacado de la Universidad Católica de Santa María, en su postulación para integrar el Tribunal Constitucional del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 201° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Tribunal Constitucional es el Órgano de Control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años;

Que, el Art. 8° de la Ley No. 28031 – Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley No. 31031, establece que los integrantes del Tribunal Constitucional son designados por el Congreso de la República a través de un proceso de selección en base a un concurso público de méritos, designándose para tal efecto, una comisión especial de selección, integrada por un (1) representante de cada grupo parlamentario. Los postulantes pueden presentarse individualmente o ser propuestos por los colegios profesionales nacionales o facultades de derecho de universidades públicas o privadas debidamente acreditadas;

Que, el Consejo Universitario, evaluando la destacada trayectoria profesional del Jurista Master Felipe Andrés Paredes San Román, así como su solvencia e idoneidad moral y trayectoria de respeto y defensa del orden constitucional, acordó proponerlo ante el Congreso de la República, para integrar el Tribunal Constitucional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Proponer ante el Congreso de la República al Sr. Master Felipe Andrés Paredes San Román, egresado destacado de la Universidad Católica de Santa María, para integrar el Tribunal Constitucional del Perú.

**SEGUNDO**

El Rectorado y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



**DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA**

**RECTOR**

**Universidad Católica de Santa María**

**Campus central: Urb. San José s/n Umacollo. Arequipa - Perú**  
www.ucsm.edu.pe • ucsm@ucsm.edu.pe • (+51) 054 - 382038

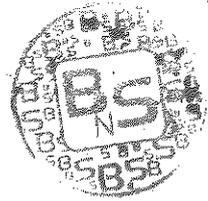
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.**

22 OCT 2021



**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 2**

**HOJA DE VIDA**



La información contenida en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.

**1. DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
PAREDES	SAN ROMÁN	FELIPE ANDRÉS
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>DNI</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
CALLE LA JOYA 152, DPTO. 402, URB. TAMBO DE MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO	29640603	felipeparedesr@gmail.com

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>CARRERA DE DERECHO</b>	<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MES / AÑO</b>		<b>AÑOS DE ESTUDIO</b>
			<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
<b>GRADO DE DOCTOR</b>					





07/siete

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>GRADO DE MAGÍSTER</b>	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (ESPAÑA) (RECONOCIDO POR RESOLUCIÓN 0677-2018-SUNEDU-02-15-02 de 7 de febrero de 2018)	ACCIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE DERECHO [Se adjunta constancia de haber obtenido el calificativo de sobresaliente]	NOVIEMBRE 2004	MAYO 2005	7 MESES (a dedicación exclusiva, becado por la fundación Carolina de España)
<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	ABOGADO [Se adjunta adicionalmente constancias de: - Haber ocupado el puesto 01 de 83 alumnos en la promoción del suscrito, - Haber aprobado el grado de abogado por unanimidad y felicitación pública, - Haber recibido la Medalla de Excelencia Educativa de la ciudad de Arequipa]	ABRIL 1992	DICIEMBRE 1997	6 AÑOS
<b>GRADO DE BACHILLER</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	BACHILLER EN DERECHO	ABRIL 1992	DICIEMBRE 1997	6 AÑOS
<b>CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS</b>	<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>MES / AÑO</b>		<b>AÑOS DE ESTUDIO</b>
			<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
<b>GRADO DE DOCTOR</b>					
<b>GRADO DE MAGÍSTER</b>					
<b>GRADO DE BACHILLER</b>					

(1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

**3. HABILITACIÓN PROFESIONAL**





08/ochs

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA	Colegiatura N° 2742 / 27 DE MAYO DE 1998	Habilitado

(2) Habilitado o no habilitado

**4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA**

**LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA**

Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
Casos más frecuentes en el Tribunal Constitucional	LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE) – Número 9.	Diciembre de 2013, Lima-Perú.	ISSN: 2225-0840	LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE) – Número 9.
(Ponencia internacional) Protección de los Derechos Sociales	Nota: conforme al artículo 26.1 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa 001-2021-2022-CR, se califica con 2 puntos cada publicación y con 1 punto cada ponencia en evento internacional en materia constitucional.	La ponencia se presentó en el marco del Taller "La Protección de los Derechos Sociales por la Defensoría del Pueblo" realizado en Cartagena, Colombia, del 23 al 26 de febrero de 2009.		El Taller lo organizó el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá (España), la Federación Iberoamericana del Ombudsman, el Defensor del Pueblo de España, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Embajada de España en Colombia, y Aecid – Centro de Formación.
(Ponencia internacional) Observatorio sobre Derechos Humanos	Nota: conforme al artículo 26.1 del Reglamento para la Selección de Candidatas o	La ponencia se presentó, el 17 de octubre de 2009, en el marco del seminario internacional para la elaboración de las conclusiones de la primera fase del Observatorio sobre		El seminario lo coordinó la Universidad de Alcalá (España).



09/nueve



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa 001-2021-2022-CR, se califica con 2 puntos cada publicación y con 1 punto cada ponencia en evento internacional en materia constitucional.</p>	<p>Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).</p>		
<p>(Ponencia internacional) Algunas incidencias sobre el derecho a la salud en tiempos de la Covid-19 en el Perú.</p>	<p>Nota: conforme al artículo 26.1 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Legislativa 001-2021-2022-CR, se califica con 2 puntos cada publicación y con 1 punto cada ponencia en evento internacional en materia constitucional.</p>	<p>La ponencia se presentó, el 30 de septiembre de 2021, en el marco de la edición otoño 2021 de la Cátedra José Ramón Cossío Díaz.</p>		<p>El seminario lo organizó la Universidad Iberoamericana - Puebla (México).</p>





10/diez

**COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA**

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD			X
2. EXCEL	X		
3. POWER POINT			X
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS			X
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES			X
6. OTROS:			

**6. IDIOMAS**

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español			X
2. Inglés		X	
3. Otro idioma. Especificar: PORTUGUÉS		X	

**7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Área: VICEMINISTERIO DE JUSTICIA**

**Cargo: VICEMINISTRO DE JUSTICIA**

[Además, estuve encargado de las funciones del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en dos ocasiones, por un mes aproximadamente]

**Tiempo de servicios: 1 año y 24 días**

**Funciones principales (especificar)**

Coordinar con los órganos de gobierno de las entidades de administración de justicia. Se logró la aprobación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia (2021-2025).  
Formular y dirigir la política criminológica. Se logró la aprobación de la Política Nacional Penitenciaria al 2030.  
Velar por la sistematización y difusión de la legislación de carácter general. Se aprobó una nueva plataforma tecnológica del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ).

**Inicio: (mes y año):** AGOSTO 2020

**Fin: (mes y año):** SETIEMBRE 2021  
**hasta la Fecha**





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*J. Menze*

Organizar la adecuada participación del Sector en las extradiciones y traslados de personas condenadas.  
Dirigir la política de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.  
Desempeñarse como Presidente del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (CONSUF).  
Desempeñarse como Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.  
Desempeñarse como Presidente de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento contra el Terrorismo (CONTRALAFT).

**Modalidad de contratación:** LEY SERVIR

**Motivo de conclusión:** Renuncia.

[Adjunto carta de agradecimiento del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Vega Luna, por el apoyo a su gestión].

**Nombre y cargo del jefe directo:**

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

EDUARDO VEGA LUNA, EX MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

DELIA MUÑOZ MUÑOZ, EX MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANA NEYRA ZEGARRA, EX MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

2048020 anexo 1103

[jfinocetti@minjus.gob.pe](mailto:jfinocetti@minjus.gob.pe)

(Secretaría del despacho ministerial)

980 031 562

[/evegaluna@hotmail.com](mailto:/evegaluna@hotmail.com)

983 638 129

975 059 525 /[ananeyra@gmail.com](mailto:ananeyra@gmail.com)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Área: DESPACHO MINISTERIAL**

**Cargo: ASESOR II, NIVEL F-5, DEL DESPACHO MINISTERIAL**

**Tiempo de servicios:** 15 días

**Funciones principales: (especificar)**

Asesoramiento en materia de reforma del sistema político

Asesoramiento jurídico

**Inicio: (mes y año):** JULIO, 2020

**Fin: (mes y año):** AGOSTO 2020

**Modalidad de contratación:** FONDO DE APOYO GERENCIAL (FAG) AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 25650

**Motivo de conclusión:** Renuncia.

**Nombre y cargo del jefe directo:**

ANA NEYRA ZEGARRA, EX MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

975 059 525

[/ananeyra@gmail.com](mailto:/ananeyra@gmail.com)





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12/12/2012

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Área: GABINETE DE ASESORES**

**Cargo: CONSULTOR**

**Tiempo de servicios:** 2 años, 5 meses y 22 días

**Funciones principales: (especificar)**

Asesoramiento en materia de reforma del sistema político.  
Asesorar permanentemente a la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre diversos aspectos de gestión relacionados con la marcha de la Presidencia del Consejo de Ministros y la gestión institucional.  
Asesorar y absolver las consultas formuladas por la Presidencia del Consejo de Ministros y emitir opinión sobre proyectos, estudios e investigaciones relacionadas con la institución.  
Coordinación con los distintos Sectores para la aprobación de reglamentos, vía decreto supremo.  
Representación del Primer Ministro ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). [Se adjunta constancia].

**Inicio: (mes y año):** FEBRERO 2018

**Fin: (mes y año):** JULIO 2020

**Modalidad de contratación:** FONDO DE APOYO GERENCIAL (FAG) AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 25650

**Motivo de conclusión:** Renuncia.

**Nombre y cargo del jefe directo:**

EDUARDO GONZALEZ CHÁVEZ, EX JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM)  
JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA, EX JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA PCM  
MÓNICA MEDINA TRIVEÑO, EX JEFA DE GABINETE DE ASESORES DE LA PCM  
CELESTE ALIAGA ZÚÑIGA, EX JEFA DE GABINETE DE ASESORES DE LA PCM

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

975-354-542 /  
eduardog09@yahoo.com.mx  
994-598-458 /  
j.e.arrunategui@gmail.com  
997-370-732 /  
mmedinat@worldbank.org  
999-003-388 /  
celestealiagazuniga@gmail.com

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Área: GABINETE DE ASESORES**

**Cargo: ASESOR DE MAGISTRADO**

**Tiempo de servicios:** 2 años, 1 mes, 29 días

**Funciones principales: (especificar)**

Asesorar al Magistrado en la toma de decisiones de carácter jurisdiccional para que lleve al Pleno información correcta y diferentes posiciones interpretativas de los casos.  
Apoyar en la elaboración de proyectos de ponencias de procesos competenciales, de inconstitucionalidad, *habeas corpus*, amparo, cumplimiento y *habeas data*.  
Agente de enlace ante la Comisión de Venecia (organismo que agrupa a las Cortes Constitucionales y profesores de Derecho Constitucional del mundo).  
[Se adjunta constancia que acredita que el suscrito participó en la reunión del Consejo Conjunto de Justicia Constitucional realizada en Venecia (7-8 junio, 2016)].

**Inicio: (mes y año):**

OCTUBRE 2015

**Fin: (mes y año):**

DICIEMBRE 2017

**Modalidad de contratación:** Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)

**Motivo de conclusión:** Se dio por concluida la designación como asesor de magistrado, dándose las gracias por los servicios prestados.





13/Inese

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> ÓSCAR URVIOLA HANI, EX PRESIDENTE Y EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 987-518-831 / ourviola@gmail.com
--	--

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Área: GABINETE DE ASESORES**

<b>Cargo: ASESOR DE MAGISTRADO Y COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE DE ASESORES</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 1 año, 9 meses, 10 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Mediante Resolución Administrativa 009-2013-P/TC se me designó como Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, labor que desempeñé del 9.1.2013 al 08.01.2016, en que se designa a mi sucesora en el cargo, según Resolución Administrativa 002-2016-P/TC. Coordinación del programa televisivo institucional "Tus Derechos" (dirigí 76 programas). Agente de enlace ante la Comisión de Venecia (organismo que agrupa a las Cortes Constitucionales y profesores de Derecho Constitucional del mundo). [Se adjunta constancia que acredita que el suscrito participó en la 96° sesión plenaria de la Comisión de Venecia, realizada en Venecia, Italia (11-12 octubre, 2013), así como en las reuniones del Consejo Conjunto de Justicia Constitucional realizadas en Venecia (8-9 octubre, 2013) y Bucarest, Rumanía (11-12 junio, 2015)]. Asesorar al Magistrado en la toma de decisiones de carácter jurisdiccional para que lleve al Pleno información correcta y diferentes posiciones interpretativas de los casos. Apoyar en la elaboración de proyectos de ponencias de procesos competenciales, de inconstitucionalidad, <i>habeas corpus</i> , amparo, cumplimiento y <i>hábeas data</i> .	<b>Inicio: (mes y año):</b> ENERO 2013  <b>Fin: (mes y año):</b> OCTUBRE 2015

**Modalidad de contratación:** Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)

**Motivo de conclusión:** Cambio de modalidad laboral.

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> ÓSCAR URVIOLA HANI, EX PRESIDENTE Y EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 987-518-831 / ourviola@gmail.com
--	--

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Área: GABINETE DE ASESORES**

<b>Cargo: ASESOR JURISDICCIONAL</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 2 años, 5 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Estudiar y analizar los expedientes de procesos competenciales, de inconstitucionalidad, <i>habeas corpus</i> , amparo, cumplimiento y <i>hábeas data</i> que le sean asignados para la elaboración de los anteproyectos de ponencias. Brindar asesoría y apoyo a los Magistrados cuando estos lo requieran.	<b>Inicio: (mes y año):</b> ENERO 2011  <b>Fin: (mes y año):</b> ENERO 2013

**Modalidad de contratación:** Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)

**Motivo de conclusión:** Cambio de modalidad laboral.

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> ÓSCAR URVIOLA HANI, EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 987-518-831 /
--	--





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14/cabera

ourviola@gmail.com

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Área: GABINETE DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

**Cargo: ASESOR**

**Tiempo de servicios:**

1 año y 7 meses

**Funciones principales: (especificar)**

Desempeñé funciones como Secretario Técnico de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), organismo que agrupa a las Defensorías del Pueblo e instituciones homólogas de la región iberoamericana.

Nombrado a propuesta de la Presidenta de la FIO (Defensora del Pueblo del Perú), con la aprobación del Consejo Rector de dicho organismo (Defensores del Pueblo de Argentina, Par

á, Portugal, México y Asturias—España).

**Inicio: (mes y año):**

JUNIO 2010

**Fin: (mes y año):**

DICIEMBRE 2010

**Modalidad de contratación:** Contrato administrativo de servicios (CAS)

**Motivo de conclusión:** Renuncia.

[Adjunto carta de agradecimiento de la entonces Defensora del Pueblo, Beatriz Merino Lucero, de 30.03.2011 por el apoyo a su gestión]

[Adjunto carta de agradecimiento de la entonces Defensora del Pueblo, Beatriz Merino Lucero, de 08.11.2010, con motivo de la organización de la XV Asamblea General y Congreso de la FIO, realizada del 26 al 28 de octubre de 2010 en Cartagena de Indias, Colombia].

**Nombre y cargo del jefe directo:**

Beatriz Merino Lucero, ex Defensora del Pueblo del Perú y ex Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

937 545 369

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Área: GABINETE DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

**Cargo: JEFE DE GABINETE**

**Tiempo de servicios:**

1 año y 10 meses

**Funciones principales: (especificar)**

Dirigir el diseño, publicación y distribución del Informe Anual de la Defensoría del Pueblo.

Revisar los documentos e informes elaborados por los órganos y unidades orgánicas para la firma de la Defensora del Pueblo.

Atender la agenda de actividades de la Defensora del Pueblo.

Coordinar la atención de los asuntos relativos a los organismos internacionales de las Defensorías del Pueblo

[Participación en la XIII Asamblea General y Congreso de la FIO, realizada el 20 y 21 de noviembre de 2008 en Mérida, Yucatán (México) y en la XIV Asamblea General y Congreso de la FIO, realizada en octubre de 2009 en Madrid, España].

**Inicio: (mes y año):** Junio 2008

**Fin: (mes y año):**

Marzo 2010

**Modalidad de contratación:** Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)

**Motivo de conclusión:** Cambio de modalidad laboral

**Nombre y cargo del jefe directo:**

Beatriz Merino Lucero, ex Defensora del Pueblo

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

937 545 369

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO**





15/quinées

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Área: GABINETE DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

<b>Cargo: Abogado</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 5 meses y 12 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Apoyo en las labores que demande el ejercicio de la Vicepresidencia Primera de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). [El suscrito participó en la reunión del Consejo Rector de la FIO el 27 y 28 de marzo del 2008 en Ciudad de México y Tijuana]	<b>Inicio: (mes y año):</b> Diciembre 2007  <b>Fin: (mes y año):</b> Mayo 2008
<b>Modalidad de contratación:</b> Locación de servicios.	

**Motivo de conclusión:** Renuncia por designación en nuevo cargo.

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b>  Patricia Bueno Perochena, ex Jefa de Gabinete de la Defensora del Pueblo	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> +1 (916) 532 0345 / patricia.bueno.kuehl@gmail.com
---	--

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**

**Área: GERENCIA GENERAL**

<b>Cargo: ASESOR DE GERENCIA GENERAL</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 2 años, 4 meses y 28 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Realizar labores de supervisión de gestión en órganos dependientes de la SUNARP, y preparar los informes correspondientes. Asesoramiento en materia jurídica.	<b>Inicio: (mes y año):</b> Junio 2005  <b>Fin: (mes y año):</b> Noviembre 2007
<b>Modalidad de contratación:</b> Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)	

**Motivo de conclusión:** Se dio por concluida la designación.

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b>  Luis Robles Recavarren, ex Gerente General de la SUNARP Dante Mendoza Antonioli, ex Gerente General de la SUNARP	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b>  952 324 798 / dmendoza@servir.gob.pe
--	--

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Área: DESPACHO MINISTERIAL**

<b>Cargo: JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	<b>Tiempo de servicios efectivos:</b> 2 meses y 17 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Emitir opinión sobre proyectos de ley presentados por los señores Congresistas. Emitir opinión sobre proyectos normativos impulsados dentro del Poder Ejecutivo. Participó, con el Ministro de Justicia, en reuniones de trabajo con funcionarios del Banco Mundial sobre los Proyectos de Consolidación de los Derechos de la Propiedad Inmueble y de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, en Washington – Estados Unidos de Norteamérica, del	<b>Inicio: (mes y año):</b> Agosto 2004  <b>Fin: (mes y año):</b> Noviembre 2004





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

16/decisión

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

23 al 27 de octubre del 2004.

**Modalidad de contratación:** FONDO DE APOYO GERENCIAL (FAG) AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 25650

**Motivo de conclusión:** Renuncia.

**Nombre y cargo del jefe directo:**

Carlos Gamarra Ugaz, ex Ministro de Justicia

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

995 957 989 /

cgamarra@cdgmconsultores.com

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**

**Área:** ALTA DIRECCIÓN

**Cargo:** ASESOR DE LA ALTA DIRECCIÓN

**Tiempo de servicios efectivos (no  
cuento tiempo gozado como  
licencia sin goce de haber):**

2 años, 3 meses y 10 días

**Funciones principales: (especificar)**

Presentar a la Alta Dirección alternativas de política relacionadas al Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Encargado de la creación del Registro Público de Gestión de Intereses.

Estuve como encargado de la Dirección de la Escuela de Capacitación Registral de la SUNARP del 6.2.2003 al 1.6.2003. Adjunto carta de reconocimiento del entonces Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Carlos Gamarra Ugaz.

**Inicio: (mes y año):** Mayo 2002

**Fin: (mes y año):**  
Junio 2005

**Modalidad de contratación:** Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)

**Motivo de conclusión:** Rotado a la Gerencia General.

**Nombre y cargo del jefe directo:**

Carlos Gamarra Ugaz, ex Superintendente Nacional de los Registros Públicos

**Teléfono y correo**

**electrónico de contacto:**

995 957 989 /

cgamarra@cdgmconsultores.com

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**

**Área:** Alta Dirección

**Cargo:** Locador de servicios

**Tiempo de servicios efectivos:**

5 meses y 6 días

**Funciones principales: (especificar)**

Apoyo en la organización interna y actividades de la Escuela de Capacitación Registral.

Asesoramiento jurídico.

**Inicio: (mes y año):** Septiembre 2001

**Fin: (mes y año):**  
Febrero 2002

**Modalidad de contratación:** Locación de servicios

**Motivo de conclusión:** Renuncia





17/diciembre

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> Ronald Cárdenas Krenz, ex Superintendente Adjunto de los Registros Públicos	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 996 174 677 / rckrenz@gmail.com
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	
<b>Área: Oficina de la Defensoría del Pueblo en Arequipa</b>	
<b>Cargo: Experto en organización y archivo documentario</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 1 año y 8 meses
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Organización y archivo documentario	<b>Inicio: (mes y año):</b> Mayo 1999
	<b>Fin: (mes y año):</b> Diciembre 2000
<b>Modalidad de contratación:</b> Locación de servicios	
<b>Motivo de conclusión:</b> Renuncia	
<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> Rolando Luque Mogrovejo, ex representante del Defensor del Pueblo en Arequipa	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 983 324 794 / rolandoluque15@gmail.com
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: GLORIA S.A.</b>	
<b>Área: SUBGERENCIA LEGAL (SEDE AREQUIPA)</b>	
<b>Cargo: Coordinador de Asuntos Legales</b>	<b>Tiempo de servicios:</b> 6 meses y 26 días
<b>Funciones principales: (especificar)</b> Asesoría en asuntos administrativos y registrales.	<b>Inicio: (mes y año):</b> Octubre 1998
	<b>Fin: (mes y año):</b> Abril 1999
<b>Modalidad de contratación:</b> Régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)	
<b>Motivo de conclusión:</b> Renuncia	
<b>Nombre y cargo del jefe directo:</b> Gustavo Arce Diez, ex Sub Gerente Legal de Gloria S.A.	<b>Teléfono y correo electrónico de contacto:</b> 959 643 695





18/12/2018

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**EXPERIENCIA ACADÉMICA**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)</b>	
Área: Facultad de Derecho	
Cargo: Docente	Tiempo de servicios: 11 años y 6 meses (no computo semestres sin carga lectiva)
Funciones principales: (especificar) Profesor de los siguientes cursos: Derecho Constitucional; Derechos Fundamentales; Estado, Mercado y Derecho; Teoría Constitucional y Política; Introducción al Derecho; Razonamiento e Investigación Jurídica; Derecho Emp. arial 1.	Inicio: (mes y año): Marzo 2008
	Hasta la fecha
Modalidad de contratación: Contratado	
Motivo de conclusión: continuó contratado hasta la fecha	
Nombre y cargo del jefe directo: Beatriz Miranda de la Lama, Directora de la Carrera de Derecho	Teléfono y correo electrónico de contacto: 997 911 620 / beatriz.miranda@upc.pe
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA</b>	
Área: Carrera de Derecho	
Cargo: Docente	Tiempo de servicios: 3 años (no computo semestres sin carga lectiva)
Funciones principales: (especificar) Profesor de los siguientes cursos: Protección Nacional e Internacional de los Derechos Humanos Derecho Constitucional II (Derechos Fundamentales)	Inicio: (mes y año): Marzo 2017
	Hasta la fecha
Modalidad de contratación: Docente Tiempo Parcial.	
Motivo de conclusión: continuó contratado hasta la fecha	
Nombre y cargo del jefe directo: Gloria Arméstar Bruno, Jefa de la Carrera de Derecho	Teléfono y correo electrónico de contacto: 941 096 339 / gloria.armestar@uarm.pe





19/deciembre

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LIMA</b>	
Área: Carrera de Derecho	
Cargo: Docente	Tiempo de servicios: 4 años
Funciones principales: (especificar) Profesor de los siguientes cursos: Derecho Constitucional II (Derecho Constitucional Peruano). Derecho Procesal Constitucional.	Inicio: (mes y año): Abril 2018
	Hasta la Fecha

Modalidad de contratación: Docente contratado a tiempo parcial, con la categoría de auxiliar.

Motivo de conclusión: continuó contratado hasta la fecha

Nombre y cargo del jefe directo: Raúl Pardo Mendoza, Secretario Académico	Teléfono y correo electrónico de contacto: 999 356 351 / rpardo@ulima.edu.pe
--	--

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN (UNIFÉ)</b>	
Área: Facultad de Derecho	
Cargo: Docente	Tiempo de servicios (no computo semestres sin carga lectiva): 6 años y 6 meses
Funciones principales: (especificar) Profesor de Derecho Constitucional I (Derechos Fundamentales), Derecho Constitucional II (parte orgánica) y Derecho Procesal Constitucional.	Inicio: (mes y año): Agosto 2005
	Fin: (mes y año): Diciembre 2013

Modalidad de contratación: Contratado

Motivo de conclusión: Fin del contrato

Nombre y cargo del jefe directo: Ronald Cárdenas Krenz, ex Decano de la Facultad de Derecho	Teléfono y correo electrónico de contacto: 996 174 677 / rckrenz@gmail.com
--	--

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN</b>	
Área: Unidad de Postgrado	
Cargo: Docente	Tiempo de servicios: 6 meses
Funciones principales: (especificar) Profesor de Teoría General del Derecho Constitucional I en la Maestría en Ciencias: con mención en	Inicio: (mes y año): Octubre, 2005





COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS  
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

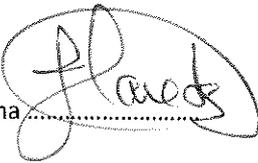
20/veinte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional	Fin: (mes y año): Marzo, 2006
Modalidad de contratación: Contratado	
Motivo de conclusión: Fin del contrato	
Nombre y cargo del jefe directo: Percy Chocano Núñez, ex Director de la Unidad de Postgrado, Facultad de Derecho, UNSA	Teléfono y correo electrónico de contacto: Fallecido

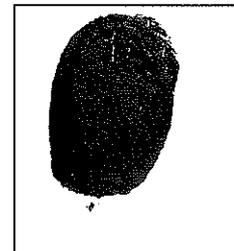
Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 20 de octubre de 2021

Firma 

DNI 29640603

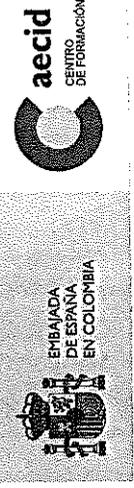
Huella digital





22/ventidos

22/ventidos



El Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá, la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), el Defensor del Pueblo de España, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

Otorgan el presente Certificado a:

# Felipe Andrés Paredes San Román

Como Ponente en el

## TALLER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES POR LAS DEFENSORIAS DEL PUEBLO

celebrado durante los días 23 a 26 de febrero de 2009, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia), con una duración total de 25 horas.

Cartagena de Indias, 26 de febrero de 2009

Guillermo Escobar  
Director del PRADPI  
Universidad de Alcalá

Rafael Omar Cabezas  
Presidente  
de la FIO

Lidia Blanco  
Directora  
CFCE Cartagena de Indias  
AECID

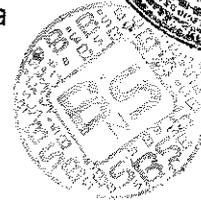
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO  
DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA  
SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





Universidad  
de Alcalá

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

**Av. Aviación N° 2489 - San Borja**

**Central T. 200-2770**

**Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.**

**Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.**

**Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.**

**[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)**

**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO A  
LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE  
IBEROAMÉRICA**

Colegio de Trinitarios. C/ Trinidad, 1

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfono (+ 34) 666 466 537

<https://pradpi.es>

Guillermo Escobar Roca, Catedrático de la Universidad de Alcalá y Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica,

**HACE CONSTAR:**

Que D. Felipe Paredes San Román impartió, el 17 de octubre de 2009, una ponencia en el seminario internacional, coordinado por mi Universidad, para la elaboración de las conclusiones de la primera fase del Observatorio sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

En Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 2021.

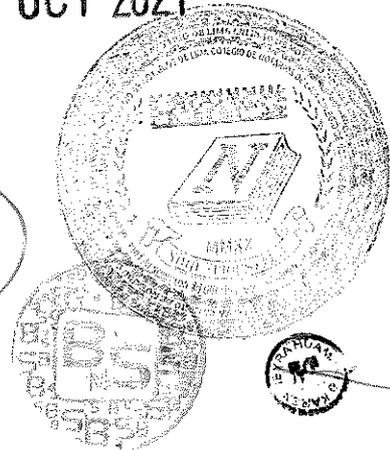
**LEGALIZACIÓN AL DORSO →**

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



  
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



24/veinticuatro



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

El que suscribe, ~~Coordinador de la Cátedra José Ramón Cossío Díaz~~, de la Universidad Iberoamericana Puebla, por este medio hago constar que el

**Dr. Felipe Paredes San Román**

Participó como **Ponente** en la edición Otoño 2021 de la

**CÁTEDRA JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

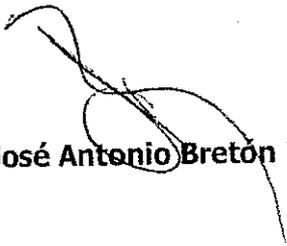
Con la ponencia

**"Algunas incidencias sobre el derecho a la salud en tiempos de la COVID-19 en el Perú"**

Se extiende la presenta, en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, México, a 12 de octubre de 2021.

**La Verdad nos hará libres**

**Coordinador de la Cátedra José Ramón Cossío Díaz**

  
**Dr. José Antonio Bretón Betanzos**

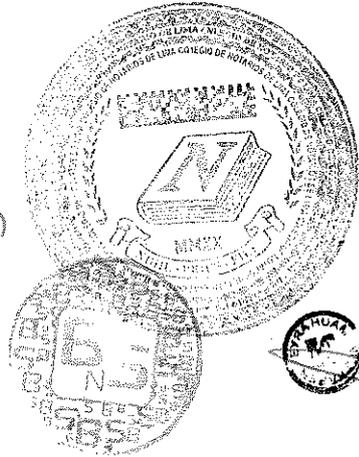
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima

A large, handwritten signature in black ink, which appears to be 'M. A. B. S.', written over a circular stamp.





COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO**

Yo, Felipe Andrés Paredes San Román, identificado con DNI 29640603, con registro en el Colegio de Abogados de Arequipa Núm. 2742, con dirección en Calle La Joya 152, Departamento 402, Urbanización Tambo de Monterrico, del distrito de Santiago de Surco, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurrir en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 20 de octubre de 2021

Firma

DNI

29640603



Huella digital  
Índice derecho



26/veintiséis

**NOTARIA PRESIDENTA SOBAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-27770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariablecerrasosaya.com](http://www.notariablecerrasosaya.com)

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA  
VINCE IN BONO MALUM

  
Universidad  
Rey Juan Carlos

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,  
el Rector de la Universidad Francisco de Vitoria y  
el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos

considerando que

**Don Felipe Andrés Paredes San Román**

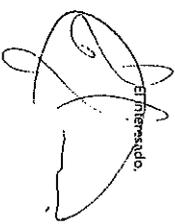
ha superado los estudios correspondientes al Curso Master de

**ACCIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN EL ESTADO DE DERECHO (VI Edición)**

**MASTER UNIVERSITARIO**

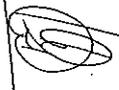
según el programa que figura en el certificado debidamente sellado, expiden el presente título propio correspondiente al grado académico de  
que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas durante el curso 2004/2005.

En Madrid, a 31 de mayo de 2005

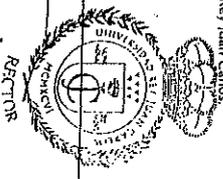
  
El Ilustre Decano,  
de Abogados de Madrid,

**Luis Martí**

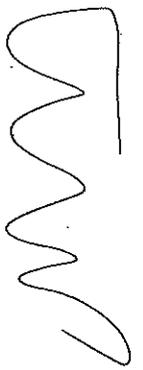
El Rector de la Universidad  
Francisco de Vitoria,



El Rector de la Universidad  
Rey Juan Carlos,



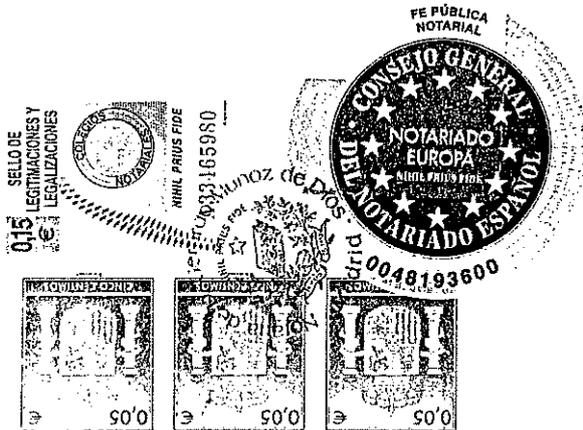
El Director del Master,



**LEGALIZACIÓN AL DORSO**  
Sobaya S.A.

GERARDO MUÑOZ DE DIOS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital DOY FE: Que considero legítimas las firmas estampadas anteriormente de D. José Antonio Verdugo Delgado

por conocerla/s al tener constancia de ellas en mi Protocolo. CORRESPONDE LA PRESENTE LEGITIMACION CON EL ASIENITO N° 23 142 DEL CIBRO INDICADOR. Madrid, a - 1 JUN 2005



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
D E C A N A T O

Legalización del signo, firma y rúbrica de D. Gerardo Muñoz de Dios Notario de este Ilustre Colegio. Madrid, a Seis de Junio de dos mil cinco

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
CONSULADO GENERAL DEL PERU  
MADRID - ESPAÑA

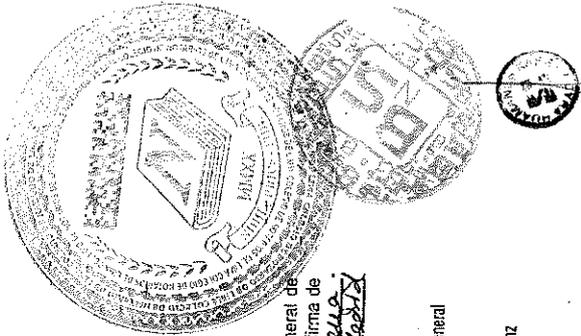
Se legaliza la firma de:  
DOÑA OLGA VILLEGAS MARTINEZ  
Jefe de Negociado  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Nº de orden: 23 15 18 de actuación: 787  
Nº de serie: 23 Derechos S.C. A Euros: 0,70  
Madrid, 10 JUN 2005

Enrique Augusto Martínez Pardo  
CONSUL ADECRITO DEL PERU

CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

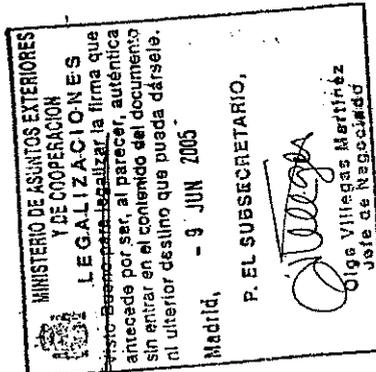
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Gerardo Muñoz de Dios  
Membro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid

Madrid, - 9 JUN. 2005  
P. O. La Dirección General  
El Jefe de Negociado del Registro General

Foto.: Luis Foo, Acabes/Hernansanz



- 9 JUN 2005

Madrid,  
P. EL SUBSECRETARIO,

Olga Villegas Martínez  
Jefe de Negociado

Don Antonio Domínguez Mena  
Membro de la Junta Directiva en funciones de Decano

JOSÉ ANTONIO VERDUGO DELGADO  
Secretario General

27/veintiseiete

**NOTARIA BECERRASOSAYA**  
Av. Aviación 1750

PERU Ministerio de Educación  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos  
Unidad de Registro de Grados y Títulos

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.netariabecerrasosaya.com **RESOLUCIÓN N° 0677-2018-SUNEDU-02-15-02**

Lima, 07 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0000511-2018 presentado el día 15 de enero de 2018 por don **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, quien identificado con DNI N° 29640603 solicita el reconocimiento de su **Grado Académico de Master Universitario de Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho** de fecha 31 de mayo de 2005, emitido por la **Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Francisco de Vitoria** procedentes del **REINO DE ESPAÑA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0671-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 06 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...);"

Que, el análisis del Expediente N° 0000511-2018 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0671-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 06 de febrero de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD publicada en el Diario El Peruano con fecha 31 de enero de 2017, se aprueba el "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", el cual según su artículo 1°, tiene por objeto "normar el reconocimiento de los títulos propios procedentes de las universidades del Reino de España, en el marco del Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea". Dicho Acuerdo Comercial entró en vigencia el 01 de marzo de 2013;

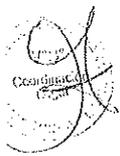
Que, el artículo 5° del "Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España", establece que: "La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT), a través de su Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT), es la encargada de

Expediente: 0000511-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →



27-v/veintiseis  
vuelta



atender el procedimiento de reconocimiento de los títulos propios, en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias";

Que, el Diploma se encuentra firmado por la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Francisco de Vitoria procedentes del REINO DE ESPAÑA, sin embargo para efectos del registro se considerará la Universidad Rey Juan Carlos, que se encuentra dentro de la lista de universidades del Anexo del "Reglamento para el Reconocimiento de los Títulos Propios otorgados en el Reino de España";

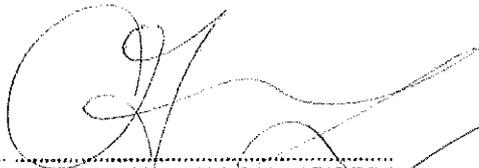
Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD, el Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0671-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 06 de febrero de 2018, el **Grado Académico de Master Universitario de Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho** otorgado por la **Universidad Rey Juan Carlos**, procedente del **REINO DE ESPAÑA** a don **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, identificado con DNI N° 29640603, disponiéndose su inscripción en el **Registro Nacional de Grados y Títulos**.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**HORTIRIS CAMACHO SALVATIERRA**  
Jefe (a)  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu  
Firma delegada a Alejandro Lagos Cabezas,  
Especialista Administrativo



**CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.**

19 OCT 2021



**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima

Expediente: 0000511-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



N  
20581

28/veintiocho



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

### CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

D. José Antonio Verdejo Delgado, Secretario General de la Universidad FRANCISCO DE VITORIA,

CERTIFICA QUE:

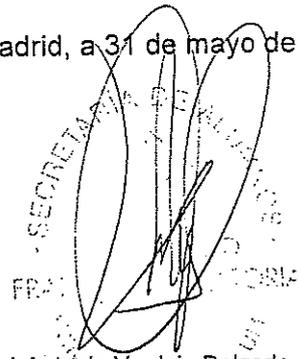
D. Felipe Andrés Paredes San Román

con D.N.I./Pasaporte número 1558932

Ha superado los estudios correspondientes a la "VI Edición del Master en Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho" del 17 de noviembre de 2004 al 31 de mayo de 2005, de 850 horas lectivas, obteniendo Diploma acreditativo, 85 créditos y la calificación de:

**SOBRESALIENTE (9,24)**

En Madrid, a 31 de mayo de 2005



José Antonio Verdejo Delgado  
Secretario General

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →



GERARDO MUÑOZ DE DIOS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital - DOY FE: Que considero legítima/s la/s firma/s estampada/s anteriormente de **DON JOSE ANTONIO VERDEJO DELGADO**,



por conocerla/s al tener constancia de ellas en \_\_\_\_\_ mi Protocolo.-

CORRESPONDE LA PRESENTE LEGITIMACION CON EL ASIENTO N° 22163 DEL LIBRO INDICADOR. Madrid, a - 6 JUN 2005

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



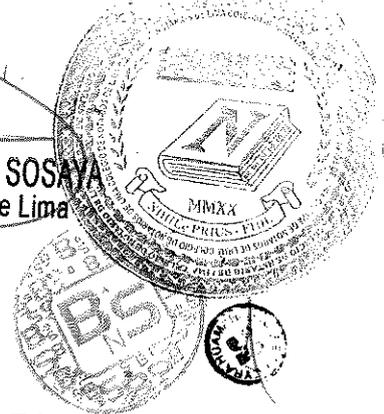
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES 0,15 €



NIHIL PRIUS FIDE 37464007



MARCO A. BECERRA SOSAYA Abogado - Notario de Lima



**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de **D. Gerardo Muñoz de Dios** - Notario de este Ilustre Colegio. Madrid, a siete de junio de dos mil cinco



*[Handwritten signature of Don Antonio Domínguez Mena]*

Don Antonio Domínguez Mena  
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA BECERRA SOSAYA  
AV. Avellaneda N.º 2489 - SAN BONA

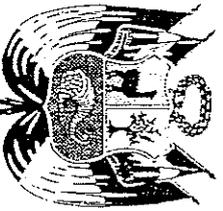
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

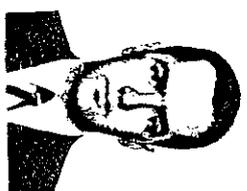
www.notariabecerrasosaya.com



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



La Universidad Católica de Santa María

POR CUANTO:

El suscrito don **Felipe Andrés Parades San Román**

con fecha **6** de **mayo** de **19 98** de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de

la U.C.S.M. y el Reglamento de Grados y Estudios de la Facultad de

**Ciencias Jurídicas y Políticas**

aprobó las pruebas de titulación en el Programa Profesional de

**Derecho**

POR TANTO:

El Consejo Universitario, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de

**Abogado**

aplicándole el DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue las derechos y prerrogativas que la Ley concede.

Dado y firmado en Arequipa, a **14** de **mayo** de **19 98**

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

LEGALIZACIÓN AL DORSO



# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Ay. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

30/ JUNIO

## UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA CONSTANCIA ESPECIAL

NOMBRE : FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN

PROGRAMA : DERECHO

FACULTAD : CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS

EXPEDIENTE : 4021779



1992747881

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, hace CONSTAR QUE :

El (la) interesado (a) , ex alumno (a) de esta Universidad; registrado (a), con el N° de matrícula 1992747881, en el Programa Profesional de Derecho.

Según el Ranking de alumnos egresados en el año 1997, emitido por la Oficina de Informática, el (la) recurrente se encuentra ocupando el puesto N° 01, con un Promedio Ponderado 17.189076, con 238 créditos aprobados, de un total de 83 alumnos y pertenece al QUINTO SUPERIOR.

Se expide la presente constancia según informe emitido por el Decano de la Facultad; a solicitud escrita del interesado (a), para los fines que crea conveniente.

Arequipa, 15 de junio del 2004

mmz.



*[Signature]*

M. Sc. ELIZABETH Z. CHAVEZ  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Notaría Pública de Arequipa



*[Signature]*

DR. JULIO HONESTO PAREDES NUÑEZ  
Vice Rector Académico de la  
Universidad Católica Santa María



*[Signature]*

Abog. JORGE URDAY ZUÑIGA  
Secretario General de la Universidad  
Católica de Santa María

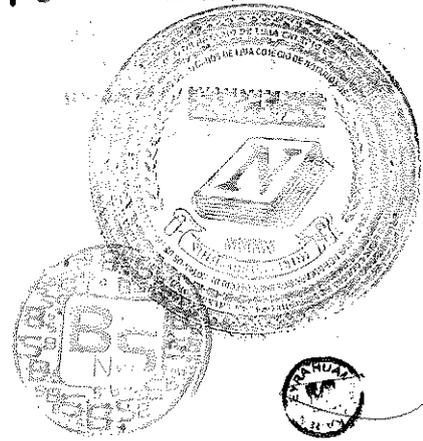
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

31/ Junio



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

## CONSTANCIA ESPECIAL

NOMBRE : FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN

PROGRAMA : DERECHO

FACULTAD : CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS

EXPEDIENTE : 4021778



1992747881

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, hace CONSTAR QUE :

El interesado , (a) es egresado (a) del Programa Profesional de Derecho, bajo N° de matrícula 1992747881. Asimismo, optó el Título Profesional , de ABOGADO , con fecha 06 de mayo de 1998, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD, Y FELICITACION PUBLICA, , según consta en el libro de Actas Tomo IX, Fólío 113, obteniendo el diploma N° 11036 ATP.

Se expide la presente constancia según informe emitido por el Decano de la Facultad y a solicitud escrita del interesado (a), para los fines que crea conveniente.

Arequipa 15 de junio del 2004

mhz



Mgter. ELISEO CHAVEZ CHAVEZ  
Jefe Oficina de Servicios Académicos  
Universidad Católica de Santa María

DR. JULIO ERNESTO PAREDES NUÑEZ  
Vice-Rector Académico de la  
Universidad Católica Santa María

Abog. JORGE URDAY ZUÑIGA  
Secretario General de la Universidad  
Católica de Santa María

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

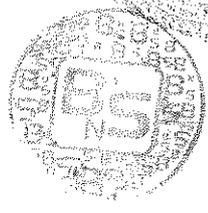
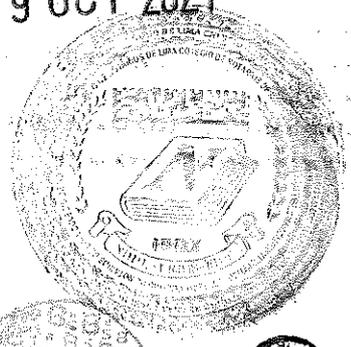
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

*[Handwritten signature]*



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

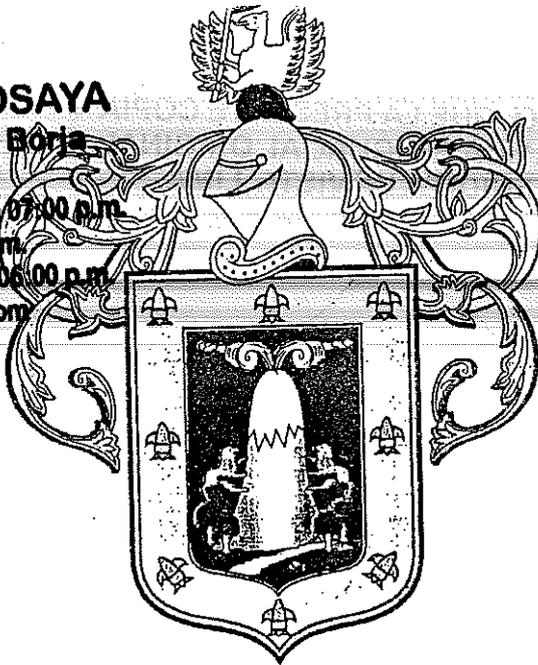
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



# El Alcalde De La Municipalidad De Arequipa

Por Cuanto:

La Corporación Edilicia, por Resolución

ha conferido a: **Sr. Felipe Paredes San Roman**

Alumno de la Universidad Católica Santa María

por su brillante participación en CADE '96 representando a la Juventud estudiantil de Arequipa, y por sus méritos y servicios distinguidos, la condecoración de la

## Medalla De Excelencia Educativa De La Ciudad De Arequipa

vengo en expedirle el presente Diploma, que firmo en la Casa Consistorial de Arequipa, a los trece días del mes de agosto del año 1997

Juan Carlos Rebaza Merino  
Secretario de la Municipalidad

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

Roger Luis Cáceres Pérez  
Alcalde de Arequipa

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



NOTARIA BECERRA SOSANA

Av. Aviacion N° 2469 - San Benito

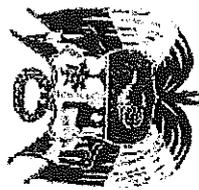
Central T. 200-2770

Horario de Atencion: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

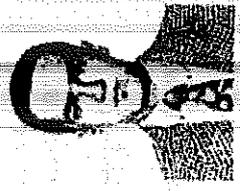
Tiempo Vehicular: San Benito hasta las 08:00 p.m.

www.notariabecerra.com



REPÚBLICA

DEL PERÚ



La Universidad Católica de Santa María

PRESENTE

Yo, *Felipe Andrés Sorcedes San Román*

nacido el *13 de enero* de *1998* de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de

la *UCSM* y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de

*Ciencias Jurídicas y Políticas*

apropiada y oportunamente los estudios en el Programa Profesional de

*Derecho*

POSEYENDO

el *Grado Académico de BACHILLER EN:*

*Derecho*

DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que

le corresponden de conformidad con la Ley Universitaria, a *27 de enero* de *1998*.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

PERUANA

LEGALIZACION AL DORSO

CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO  
DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA  
SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT. 2021

BE CERRA  
SOSAYA  
NOTARIO  
DE LIMA

MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



DIPLOMA N° 009926 A B S

Apellidos y Nombre *San Román, Felipe Andrés*

Facultad de *Ciencias Jurídicas y Políticas*

Programa Profesional de *Derecho*

Tema *II* Folio *002* Fecha *22-01-13*

L.E. *2950603* L.N. *9206300565*

Las firmas del presente diploma corresponden a:

Rector *Dr. Luis Rosales*

Escuela *Abog. Luis Valverde Fuentes*

Secretario General *Dr. Jorge Uday Lúgano*

Jeft. de Servicios Académicos *Ing. Carlos Chávez Chávez*

Sub-Secretario General *Prof. Inés María Espinoza*



*[Handwritten signature]*

2da. de 14. Oficina de Servicios Académicos

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.netariabecerrasosaya.com



# Resolución Suprema

Nº 167-2021-JUS

Lima, 02 de setiembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 195-2020-JUS, se designó al abogado Felipe Andrés Paredes San Román, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia a la designación indicada en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Felipe Andrés Paredes San Román, al cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



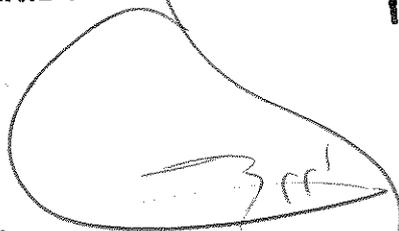
.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República

.....  
**ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



# Resolución Ministerial

N° 0145-2021-JUS

Lima, 05 AGO. 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



C.C.P.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe las funciones de otro Viceministro por ausencia del Titular; por lo que a fin de mantener el normal funcionamiento del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, corresponde encargar sus funciones al Viceministro de Justicia, en tanto se realice la designación de su titular;



M. Larrea S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al señor Felipe Andrés Paredes San Román, Viceministro de Justicia, las funciones del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en adición a sus funciones y en tanto se realice la designación de su titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Felipe Andrés Paredes San Román, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

*Aníbal Torres Vásquez*

**ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



F. GOTELLI M.

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



36/ Treintiséis



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

Miraflores, 26 de julio de 2021

**CARTA N° 022-2021-JUS/DM**

Señor  
**FELIPE PAREDES SAN ROMÁN**  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Quiero dirigirle estas líneas, que coinciden con el término de mi gestión como Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Transición y de Emergencia del presidente Francisco Sagasti Hochhausler, para expresarle mi sincero y profundo agradecimiento por la encomiable labor realizada como Viceministro de Justicia.

Me siento complacido de haber trabajado de la mano con profesionales de tan alta valía como usted, pero sobre todo con un gran sentido de integridad y humanidad, para dirigir los destinos del Sector Justicia y Derechos Humanos de nuestro país.

Nos queda la satisfacción de haber impulsado reformas importantes, que esperamos sean continuadas por nuestros sucesores, ya que la prioridad de la gestión pública son las y los peruanos.

Concluye mi tiempo de Ministro de Estado, vuelvo a mis quehaceres académicos, con ilusión renovada de haber aportado al país desde esta posición.

Le renuevo mi gratitud por su labor y deseo fervientemente el mayor de los éxitos a sus proyectos futuros en lo personal, profesional y familiar.

Sin otro particular, se despide fraternalmente.

*Muchas Gracias!!*

**EDUARDO ERNESTO VEGA LUNA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

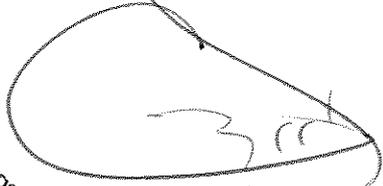


**BICENTENARIO PERÚ 2021**

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
 Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
 Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
 Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

# Resolución Ministerial

N° 0009-2021-JUS

Lima, 22 ENE. 2021

**VISTO**, el Oficio N° 010-2021-JUS/VMDHAJ del Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 140-2018-JUS, se designó al señor Daniel Sánchez Velásquez en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme al documento de visto, el mencionado funcionario se ausentará por tres (3) días a cuenta de sus vacaciones, del 25 al 27 de enero de 2021;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe las funciones de otro Viceministro por ausencia del Titular; por lo que, a fin de mantener el normal funcionamiento del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, se ha dispuesto encargar sus funciones al Viceministro de Justicia, en tanto dure la ausencia de su Titular;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al señor Felipe Andrés Paredes San Román, Viceministro de Justicia, con retención de su cargo, las funciones de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, a partir del 25 de enero de 2021 y en tanto dure la ausencia del Titular.



F. J. LELLI M.



M. Larrea S.

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Viceministro de Justicia y al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, para los fines correspondientes.



**Regístrese y comuníquese.**

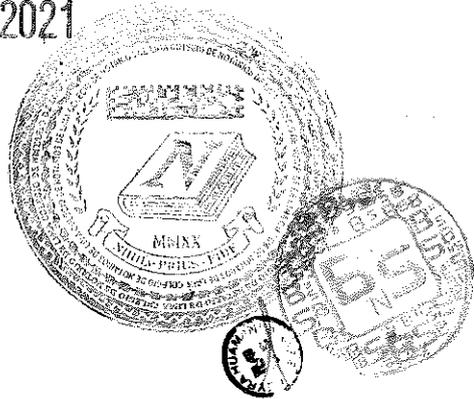
.....  
**EDUARDO VEGA LUNA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



**CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.**

**19 OCT 2021**

**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima





**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

# Resolución Suprema

Nº 195-2020-JUS

Lima, 8 de agosto de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al abogado Felipe Andrés Paredes San Román, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



M. Larrea S.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ANA C. NEYRA ZEGARRA  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

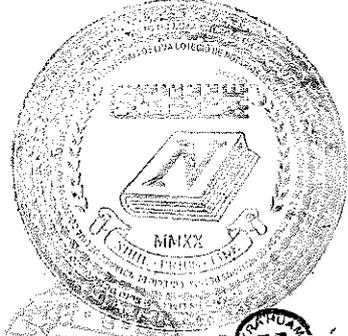
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Ministerial

N° 0209-2020-JUS

Lima, 07 AGO. 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0196-2020-JUS se designó al señor Felipe Andrés Paredes San Román en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, dicho servidor ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Felipe Andrés Paredes San Román al cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA C. NEYRA ZEGARRA**  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

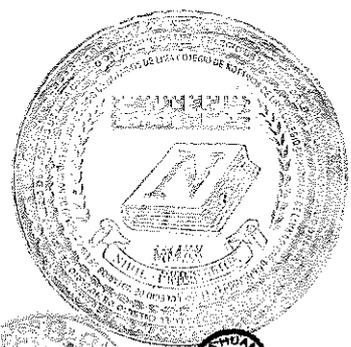
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021

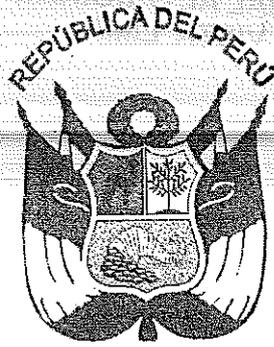


MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima

305



40/enero/2020



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com

# Resolución Ministerial

N° 0196-2020-JUS

Lima, 22 JUL. 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Felipe Andrés Paredes San Román en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ANA C. NEYRA ZEGARRA**  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

PCN  
OFICINA GENERAL  
DE RECURSOS  
HUMANOS  
F. TELLM.

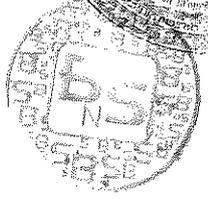
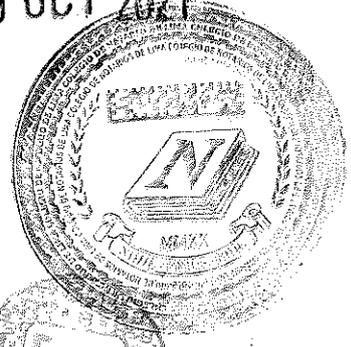
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



*MS*  
**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima



41/ aserentienno



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año de la Universalización de la Salud

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N° 015-2020-FAG

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS

**HACE CONSTAR:**

Que, el señor **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, identificado con DNI N° 29640603, prestó servicios en la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la siguiente modalidad de contrato:

MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO N°	PERIODO	MONTO
Consultor en el Gabinete de Asesores con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650	005-2018-PCM	Del 01 de febrero de 2018 al 22 de julio de 2020.	S/ 15,600.00

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que se estime conveniente.

Miraflores, 23 de julio de 2020.

**YESSICA VICTORIA QUISPE VALDIVIA**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →



Proceso registrado por COSSIO  
 UGIR Pedro Ceval FAU  
 2016892925 508  
 Motos: Day V. B.  
 Fecha: 03/07/2020 09:03:03 -05:00

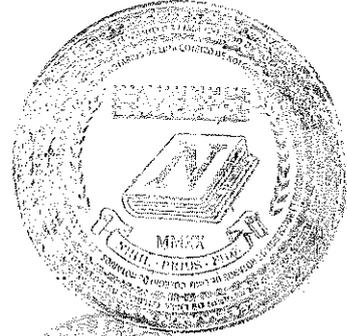
EL PERÚ PRIMERO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



42 / cuarentidos



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

# Resolución Ministerial

Lima, 16 JUL. 2018

N° 178-2018-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), está constituido entre otros por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2017-PCM, se designó al señor Rodrigo Alonso Manuel Alberto Barrios Labarthe, como representante de la Presidenta del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, resulta necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente, y designar al representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 374-2017-PCM.

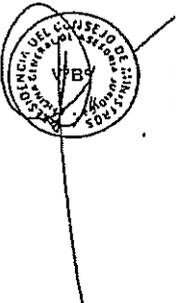
**Artículo 2.-** Designar a Felipe Andrés Paredes San Román, como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución ministerial a la persona mencionada en el artículo precedente y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Regístrese y comuníquese.

.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

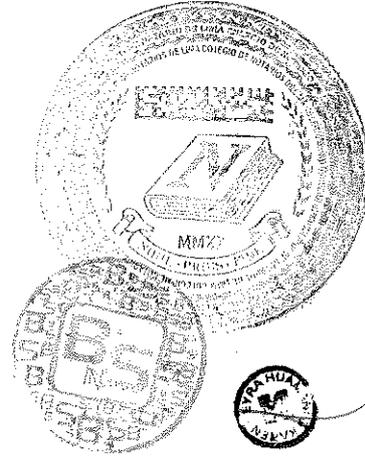


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



43/ *inverentibris*



**Tribunal Constitucional**  
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**LA JEFATURA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO DEL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:**

**CERTIFICA**

Que Don **FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**, identificado con DNI N° 29640603, ingresó prestar servicios en nuestra institución bajo el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 728, desempeñando los siguientes cargos:

- Del 03 de enero de 2011 al 08 de enero de 2013 como **Asesor Jurisdiccional** (Suplencia).
- Del 09 de enero de 2013 al 19 de octubre de 2015 como **Asesor de Magistrado** (Suplencia).
- Del 20 de octubre de 2015 al 14 de diciembre de 2017 como **Asesor de Magistrado** (Confianza).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Lima, 16 de enero de 2018



*Martene Rodríguez Sifuentes*  
Martene Rodríguez Sifuentes  
Jefa de la Oficina de Gestión  
y Desarrollo Humano  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



*311*  
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



44/ cuarenta y cuatro

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com



Tribunal Constitucional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 290 -2017-P/TC

Lima, 12 DIC. 2017

VISTO

El Memorando N.º 259-2017-SG/TC, de fecha 4 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 261-2017-P/TC, de fecha 31 de octubre de 2017, se designó al abogado Felipe Andrés Paredes San Román en el cargo de confianza de asesor de magistrado, plaza N.º 020, para que preste servicios en el Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales;

Que, la Secretaría General mediante el documento de vistos ha comunicado la decisión de la Presidencia del Tribunal Constitucional de dar por concluida la designación en el cargo de confianza de asesor de magistrado al abogado Felipe Andrés Paredes San Román, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la institución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

**SE RESUELVE:**

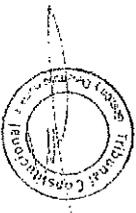
**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir del 15 de diciembre del 2017, la designación del abogado Felipe Andrés Paredes San Román en el cargo de confianza de asesor de magistrado, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaria General, a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, procederá a reconocer y abonar los beneficios y derechos laborales que le corresponda, así como efectuar los descuentos y retenciones que hubiera lugar conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución al señor Felipe Andrés Paredes San Román, a la Secretaria General, la Dirección General de Administración y las de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Presupuesto y Estadística y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

-----  
Dr. MANUEL MIRANDA CANALES  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



311  
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



45/ Cuarentinero



Tribunal Constitucional

# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 002-2016-P/TC

Lima, 08 ENE. 2016

### VISTA

La Resolución Administrativa N.º 046-2005-P/TC del 17 de marzo de 2005; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de vista, se aprobó el Reglamento de las Comisiones de Trabajo Jurisdiccional, con la finalidad de establecer disposiciones que aseguren el funcionamiento de los grupos de trabajo encargados del estudio y análisis de las causas y la elaboración de proyectos de sentencias, orientado a dinamizar el quehacer constitucional;

Que, en ese sentido, se constituyen Comisiones Especiales de Trabajo Jurisdiccional, organizados por materia, en función al volumen de las causas, con el objeto de agilizar los procedimientos internos y facilitar la atención de lo expedientes homologados por criterios;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento, para el funcionamiento, coordinación y dirección de los grupos de trabajo, se establece la siguiente organización: Comité General de Asuntos Procesales, Coordinador General y Comisiones Especiales de Trabajo;

Que, habiendo sido elegido el magistrado Manuel Jesús Miranda Canales, como Presidente del Tribunal Constitucional, el señor Felipe Andrés Paredes San Román, ha puesto a disposición las funciones de Coordinador General que ejercía por encargo del magistrado Óscar Marco Antonio Urviola Hani, y el Presidente ha aceptado esta puesta a disposición, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que en adición a las funciones que son propias a su cargo de Asesora Jurisdiccional, ejerza las previstas en el artículo 13 del Reglamento de las Comisiones de Trabajo Jurisdiccional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza, para el desempeño de las funciones que se atribuyen a la Coordinación General, en adición a las labores que le son propias a su cargo, conforme al Reglamento de las Comisiones de Trabajo Jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** la presente Resolución a la Vicepresidencia y a los señores Magistrados del Tribunal Constitucional, al señor Felipe Andrés Paredes San Román, a la señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Coordinación General del Gabinete de Asesoras/es y a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, de Administración de Personal y Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

*[Handwritten signature]*



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

46/ Cuarentés

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2013-P/TC**

Lima, 9 de enero de 2013

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional;

Que, se hace necesario cubrir el referido cargo;

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de enero de 2013 se ha designado al Abogado Felipe Andrés Paredes San Román como Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional;

Estando a lo propuesto por el Presidente en ejercicio y a lo acordado por el Pleno del Tribunal Constitucional; y,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativa;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar a partir del 9 de enero de 2013, al Abogado Felipe Andrés Paredes San Román como Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Poner la presente resolución en conocimiento de la Secretaría General, de la Dirección General de Administración y de las Oficinas de Personal, Contabilidad y Tesorería, Presupuesto y Estadística, Abastecimientos, Control Institucional y del interesado.

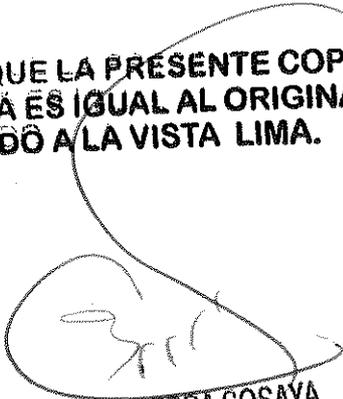
**Regístrese y comuníquese,**

Dr. Oscar Urviola Hani  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

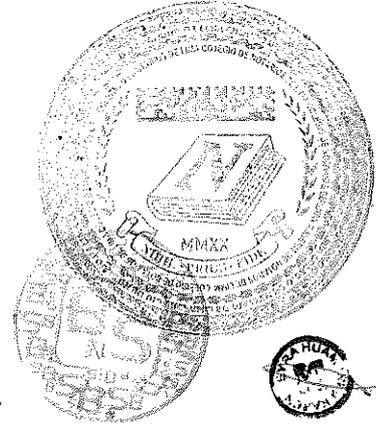


**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



47/encuentrovenete

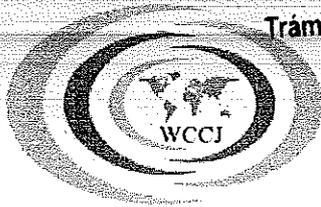
**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)



Strasbourg, 14 October 2021

TO WHOM IT MAY CONCERN

I hereby certify that Mr Felipe Paredes San Roman participated in the meetings of the Joint Council on Constitutional Justice, 8-9 October 2013 (Venice), 11-12 June 2015 (Bucharest), 7-8 June 2016 (Venice) as well as participated in the 96<sup>th</sup> plenary session of the Venice Commission (Venice), 11 and 12 October of 2013.

Yours sincerely

Schnutz Dürr

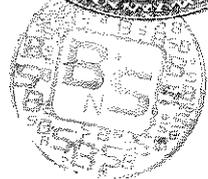
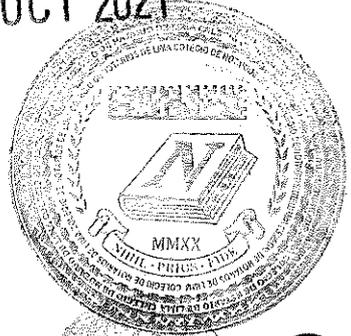
Secretary General of the World Conference on Constitutional Justice  
Deputy Secretary of the Venice Commission

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



48/ *cuarenta y ocho*



*Defensoría del Pueblo*

## NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

### Certificado de Contrato Administrativo de Servicios

El que suscribe Pedro Francisco Torricelli Torres-Balón, Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, certifica que el señor **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, identificado con DNI N° **29640603**, laboró en la Defensoría del Pueblo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como Asesor para Gabinete desde el 01 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se expide la presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de agosto de 2015.

Atentamente,

  
-----  
PEDRO FRANCISCO TORRICELLI TORRES-BELÓN  
JEFE  
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima

*[Handwritten signature]*



49/continuo

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

*Defensoría del Pueblo*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Carta N° 0138-2011/DP

Lima, 30 MAR. 2011

Señor Doctor  
**FELIPE PAREDES SAN ROMÁN**  
Presente.—

De mi mayor consideración:

Me complace remitirle estas breves líneas para saludarlo cordialmente, así como para expresarle mi agradecimiento personal por el apoyo permanente que he recibido de usted durante mi gestión en la Defensoría del Pueblo.

La oportunidad es propicia para celebrar su destacada labor al frente de mi gabinete y en el cargo de Secretario Técnico de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), responsabilidades de la más alta importancia. Al asumirlas ha sabido conjugar su liderazgo, con una admirable capacidad de trabajo y una ejemplar dedicación sobre la base de su sólida competencia profesional en el ámbito jurídico, rasgos personales que le han permitido dar cumplimiento oportuno a las tareas que le encargó la Defensora del Pueblo.

Debo subrayar, especialmente, su decisiva contribución en el curso de la elección de la Defensora del Pueblo del Perú como Presidenta de la FIO, cargo que por primera vez recayó en nuestro país, así como su constante apoyo a mi gestión como presidenta de este importante organismo internacional.

Debido a este excelente desempeño, tengo la convicción de que su constancia y su disposición para el trabajo, así como su don de gentes, con el que establece relaciones cordiales con el entorno, tanto en el Perú como en los países en donde debió representar a la Defensoría del Pueblo y a la FIO, son condiciones personales con que se abrirá paso, en el futuro, hacia nuevas experiencias signadas por el éxito.

Antes de concluir estas líneas, deseo que recuerde a esta Defensora como una amiga que le profesa una especial consideración y estima personal.

Atentamente,

BEATRIZ MERINO LUCERO  
DEFENSORA DEL PUEBLO

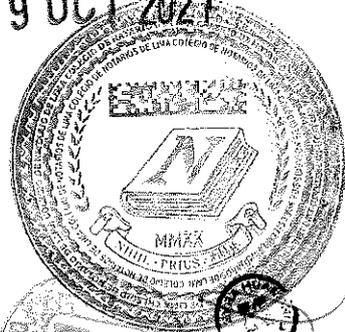
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

COLABORANDO POR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

50/ cincuenta  
NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

Carta N° 0207-2010/FIO-P

Lima, - 8 NOV. 2010

Señor

**FELIPE PAREDES SAN ROMÁN**

**Secretario Técnico de la FIO**

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me complace dirigirlle estas líneas para saludarlo cordialmente y, a la vez, expresarle mi más profundo agradecimiento por los trabajos ejecutados desde la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), que han contribuido al éxito obtenido en el XV Congreso y Asamblea Anual de la FIO, llevado a cabo del 26 al 28 de octubre pasado, en la ciudad de Cartagena de Indias.

En ese sentido, deseo destacar la labor de coordinación efectuada, que ha permitido difundir las obras colectivas y el arduo trabajo emprendido por la FIO durante el 2010, contar con expositores de renombre internacional, abordar asuntos de significativo interés defensorial, así como favorecer una amplia participación de los miembros del Consejo Rector en el tratamiento de los referidos asuntos.

Asimismo, debo resaltar el apoyo recibido para una adecuada conducción de la XV Asamblea Anual de la FIO, en la que se logró finalizar dentro de los tiempos previstos en el programa, y en la que se obtuvo una generosa ovación de los asistentes que, de ese modo, retribuyeron el esfuerzo desplegado por el Consejo Rector en el año en curso.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

BEATRIZ MERINO LUCERO

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



300  
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





Defensoría del Pueblo

51/ *cancelación*  
**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021 -2010/DP-PAD**

Lima, 3º MAR. 2010

**VISTO:**

El Memorando N° 316-2010-DP/OGRH que adjunta el Memorando N° 123-2010-DP/PAD y la Carta de fecha 26 de marzo del 2010, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del Jefe de Gabinete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2008/DP se designó al abogado Felipe Andrés Paredes San Román, en el cargo de Jefe de Gabinete, correspondiente a la Plaza 007, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1º de junio del 2008;

Que, el mencionado funcionario ha presentado con fecha 26 de marzo del 2010, su renuncia por razones personales, al cargo de Jefe de Gabinete, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y l) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**— **ACEPTAR** la renuncia del abogado **Felipe Andrés PAREDES SAN ROMÁN** al cargo de **Jefe de Gabinete**, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 007, la que será efectiva a partir del 1º de abril del 2010.



**NOTARIA BECERR**  
Av. Aviación N° 248  
Central T. 200  
Horario de Atención: L. - V 09  
Sábado 09:00 a.m. |  
Trámite Vehicular: Sábados  
[www.notariabecerr](http://www.notariabecerr)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

52/ *cincoventidos*

REPUBLICA DEL PERU



9 - San B...  
-2770

*del Pueblo*

00 a.m. a 07:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
sosaya.com

...  
...  
...

**Artículo Segundo.-** Agradecer al abogado Felipe Andrés PAREDES SAN ROMÁN en nombre de la Defensoría del Pueblo por su desempeño en las funciones encomendadas.



Regístrese y comuníquese.



*Eduardo Vega Luna*

**Eduardo Vega Luna  
Primer Adjunto  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

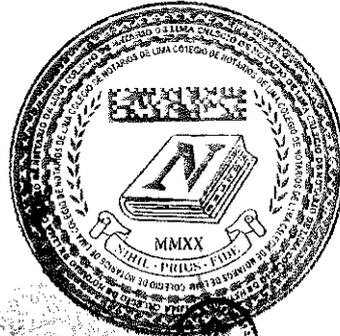


CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE (2) FOJAS ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE  
LIMA;

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



53/encuentros

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA

DE OMBUDSMAN

COLABORANDO POR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

México, D. F., a 28 de octubre de 2008

**LIC. FELIPE PAREDES,  
ASESOR DE GABINETE DE LA  
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE PERÚ.  
P R E S E N T E .**

En mi calidad de Secretario Técnico de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), tengo el agrado de extenderle una cordial invitación para que asista a nuestra XIII Asamblea General y Congreso, que tendrán lugar los días jueves 20 y viernes 21 de noviembre de 2008, en la ciudad de Mérida, Yucatán (México).

Dada su experiencia en el ámbito de los derechos humanos, sería un gran honor contar con su presencia, misma que enriquecerá dichos eventos.

Seguros de contar con su presencia, quedamos en espera de su amable respuesta y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DR. JAVIER MOCTEZUMA BARRAGÁN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA FIO Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CNDH**

COT/paf

Secretaría Técnica de la FIO: Boulevard Adolfo López Mateos #1922, Col. Tlacopac,  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F. Tel. 1719-2000, extensión 8712  
Fax 1719-2153

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



54/ cincuentenario



# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

Defensoría del Pueblo

## RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 015 - 2008/DP

Lima, 28 MAYO 2008

### VISTO:

El Memorando N° 385-2008-DP/OGRH que adjunta entre otros documentos- los memorandos N° 309-2008-DP/PAD y N° 284-2008-DP/OPP, mediante los cuales se solicita la elaboración de la resolución que designe al Jefe de Gabinete; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, es aquel personal cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, señala que está permitida la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad y a la normatividad vigente;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquél que desempeña un cargo técnico o político, distinto al de funcionario público; de igual modo, el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso su porcentaje será mayor al cinco por ciento (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 014-2008/DP se aceptó la renuncia de la abogada Patricia Bueno Perochena, al cargo de confianza de Jefa de Gabinete, a partir del 1° de junio de 2008;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la unidad orgánica de Gabinete, es necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Jefe de dicha unidad, con Categoría y Nivel D7, en la Plaza 007, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de



**NOTARIA BECERR**  
Av. Aviación N° 2489  
Central T. 200-  
Horario de Atención: L. - V. 09:00  
Sábado 09:00 a m. a v  
Trámite Vehicular: Sábados ha  
[www.notariabecerr.com](http://www.notariabecerr.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

55/inventarios



Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 033-2007/DP, como con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 035-2006/DP y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones Administrativas N° 007-2007/DP, N° 014-2007/DP, N° 030-2007/DP, N° 036-2007/DP y N° 012-2008/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 284-2008-DP/OPP, señala que la referida acción de personal se encuentra presupuestada, por lo que es procedente designar a su titular;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, en concordancia con los literales d) y o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP, con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y con el segundo párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al abogado Felipe Andrés PAREDES SAN ROMÁN, en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete, con Categoría y Nivel D7, Plaza 007, a partir del 1° de junio de 2008.

**Artículo Segundo.-** La remuneración a percibir por el empleado de confianza, de categoría, nivel y plaza referido en el artículo primero de la presente resolución, será la que corresponda de acuerdo a la Escala de Remuneraciones que resulten ser aplicables.

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero  
DEFENSORA DEL PUEBLO



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE (2) FOJAS ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE  
LIMA; 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

## CONSTANCIA DE PRESTACIONES

Por medio de la presente, dejamos constancia que el Sr. FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, identificado con DNI 29640603, cumplió con prestar servicios a la Defensoría del Pueblo en la Unidad Orgánica de Gabinete, conforme al siguiente detalle:

**Proceso de selección** : ADS N° 016-2008-DP

**Objeto del proceso** : Contratar los servicios de un abogado para prestar servicios en la Oficina de Gabinete de la Defensoría del Pueblo.

Para ello realizo varias actividades entre ellas las siguientes:

- Apoyo y asesoramiento en las labores que demande el ejercicio de la Vicepresidencia Primera de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- Asesoramiento respecto a los procesos que deben ser regulados al interior de la institución, a fin de establecer políticas y protocolos para la mejor y más ordenada ejecución de actividades del Gabinete de la Defensora y de las Unidades Orgánicas en labores afines al Gabinete.
- Participación en Comisiones y/o reuniones de trabajo en asuntos especializados, que le encargue la jefa de gabinete.
- Absolución de consultas formuladas por la Jefa de Gabinete y emisión de opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros de la Defensoría del Pueblo.

**Contrato N°** : 100-2008-DP

**Monto del contrato** : S/. 60,000.00

**Periodo del Contrato** : 01 de mayo del 2008 al 31 de diciembre del 2008

**Periodo del Contrato** : 01 de mayo del 2008 al 31 de mayo del 2008.

**Ejecutado**

Habiendo cumplido con el objetivo del servicio, los cuales fueron efectuados a entera satisfacción dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las conformidades de servicios emitidas por la Jefa del Gabinete a la Defensora del Pueblo, Se deja constancia que el Sr. Felipe Andrés Paredes San Román NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD.

Expedimos la presente constancia para los fines convenientes

Lima, 06 de agosto del 2015

p.

**Nombre** : Alicia Yaipen de Guevara  
**Cargo** : Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas  
**N° de Teléfono** : 311-0300 Anexo: 2450  
**Entidad Convocante** : Defensoría del Pueblo  
**RUC** : 20304117142  
**Dirección** : Jr. Ucayali N° 388 - Lima 1

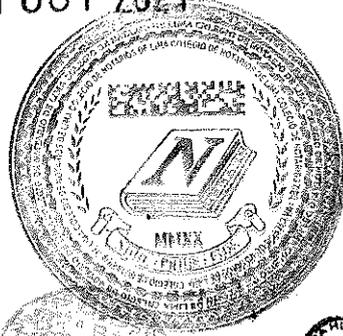
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





57/cinco y siete

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

## CONSTANCIA DE PRESTACIONES

Por medio de la presente, dejamos constancia que el Sr. FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN, identificado con DNI **29640603**, cumplió con prestar servicios a la Defensoría del Pueblo en la Unidad Orgánica de Gabinete, conforme al siguiente detalle:

**Proceso de selección : AMC N° 019-2008-DP**

**Objeto del proceso :** Contratar los servicios de un Abogado para prestar servicios en la Oficina de Gabinete de la Defensoría del Pueblo.

Para ello realizo varias actividades entre ellas las siguientes:

- Elaboración del proyecto de directiva que regule la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y de sus adendas, así como el monitoreo, resolución o renovación de dichos convenios.
- Asesoramiento respecto a la conveniencia de renovar o no convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Defensoría del Pueblo, que indique el Jefe de Gabinete

**Contrato N° : 18-2008-DP**

**Monto del contrato : S/. 11,250.00**

**Periodo del Contrato : 04 de febrero del 2008 al 30 de abril del 2008**

Habiendo cumplido con el objetivo del servicio, los cuales fueron efectuados a entera satisfacción dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las conformidades de servicios emitidas por la Jefa del Gabinete a la Defensora del Pueblo, Se deja constancia que el Sr. Felipe Andrés Paredes San Román **NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD.**

Expedimos la presente constancia para los fines convenientes

Lima, 06 de agosto del 2015



*p. [Signature]*

Nombre : Alicia Yaipen de Guevara  
Cargo : Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas  
N° de Teléfono : 311-0300 Anexo: 2450  
Entidad Convocante : Defensoría del Pueblo  
RUC : 20304117142  
Dirección : Jr. Ucayali N° 388 - Lima 1

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





*Defensoría del Pueblo*

58 / cincuenta y ocho

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

**CERTIFICADO**

La que suscribe, Patricia Bueno Perochena, Jefa del Gabinete de la Defensora del Pueblo, certifica que el motivo del viaje a México del Sr. Felipe Andrés Paredes San Román, Asesor del Gabinete e identificado con DNI N° 29640603, obedece a su participación en la reunión del Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a llevarse cabo los días 27 y 28 de Marzo del 2008 en Ciudad de México y en Tijuana, respectivamente.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Lima, 03 de Marzo de 2008

Atentamente,

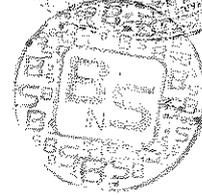
PATRICIA BUENO PEROCHENA  
Jefa de Gabinete  
DEFENSORIA DEL PUEBLO

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



59/2015

REPÚBLICA DEL PERÚ  
**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación 2489 - San Borja  
Centro 200-2770

Horario de Atención: 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

### CONSTANCIA DE PRESTACIONES

Por medio de la presente, dejamos constancia que el Sr. FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, identificado con DNI 29640603, cumplió con prestar servicios a la Defensoría del Pueblo en la Unidad Orgánica de Gabinete, conforme al siguiente detalle:

Proceso de selección : AMC N° 381-2007-DP

Objeto del proceso : Elaboración de un plan de trabajo y de un diagnóstico de los procesos que deben ser regulados al interior de la Institución, a fin de establecer políticas y protocolos para la mejor y más ordenada ejecución de actividades de las unidades orgánicas y del Gabinete de la Defensora.  
Para ello presentó un Plan de Trabajo, Diagnostico y Propuesta:

**Plan de Trabajo**

**Diagnóstico y Propuesta:** de los procesos que deben ser regulados al interior de la Institución, a fin de establecer políticas y protocolos para la mejor y más ordenada ejecución de actividades de las unidades orgánicas y del Gabinete de la Defensora.

Contrato N° : 347-2007-DP

Monto del contrato : S/. 11,250.00

Periodo del Contrato : 15 de diciembre del 2007 al 31 de enero del 2008

Habiendo cumplido con el objetivo del servicio, los cuales fueron efectuados a entera satisfacción dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las conformidades de servicios emitidas por la Jefa del Gabinete a la Defensora del Pueblo, Se deja constancia que el Sr. Felipe Andrés Paredes San Román NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD.



Expedimos la presente constancia para los fines convenientes

Lima, 06 de agosto del 2015

Nombre : Alicia Yaipen de Guevara  
Cargo : Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas  
N° de Teléfono : 311-0300 Anexo: 2450  
Entidad Convocante : Defensoría del Pueblo  
RUC : 20304117142  
Dirección : Jr. Ucayali N° 388 – Lima 1

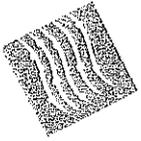
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

  
BECERRA SOSAYA  
NOTARIO  
LIMA  
MARGO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

60/ sesenta

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

**El Jefe de Recursos Humanos de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, certifica que:**

El señor **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, ha sido designado como Asesor de la Gerencia General de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, desde el 13 de mayo del 2002 hasta el 06 de noviembre del 2007 inclusive.

M

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

Lima, 12 de noviembre del 2007

**JAVIER RICÁLDI CORDOVA**  
Jefe de Recursos Humanos  
Sede Central  
SUNARP

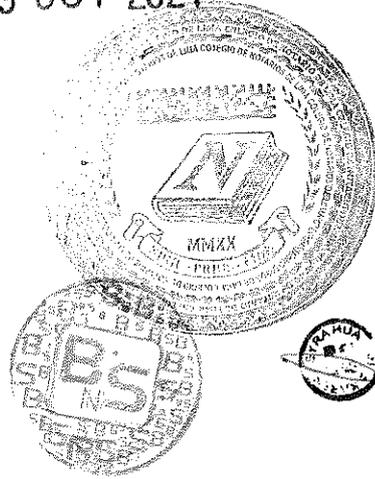
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



61/segundino



**NOTARIA BÉCERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS N° 290 -2007-SUNARP/SN**

Lima, 06 de Noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante contrato de fecha 13 de mayo de 2002, el señor abogado FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, fue designado como asesor de la alta Dirección, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución N° 061-2005-SUNARP/GG de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 8 de junio de 2005, el señor abogado Felipe Paredes San Román fue transferido del cargo de asesor de la Alta Dirección al cargo de asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cargo también considerado de confianza, el mismo que ocupa actualmente;

Que, esta Superintendencia considera conveniente dar por concluida la designación del señor abogado Felipe Andrés Paredes san Román, en el cargo de confianza de asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los incisos n) y v) del artículo 7° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.**- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor abogado FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



María D. Cambursano Garagorri  
Superintendente Nacional  
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

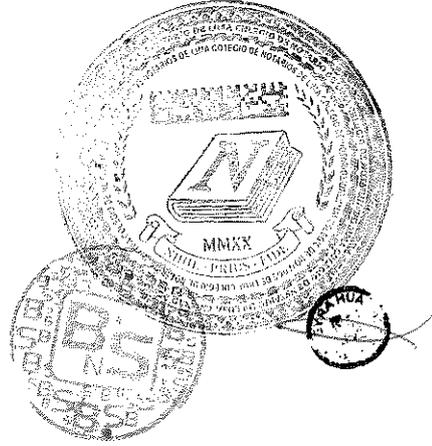
.....  
DIMAS ALBENO PALMA GONZALES  
Secretario General  
SUNARP

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

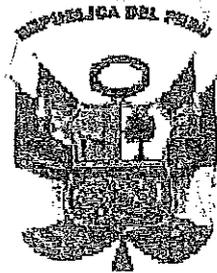
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

300  
BECERRA SOSAYA MARCO A. BECERRA SOSAYA  
NOTARIO LIMA Abogado - Notario de Lima



62/ suscritos



### NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

## RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS No. 061 -2005-SUNARP/GG

Lima, 08 JUN. 2005

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante la plaza del cargo de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que por convenir al servicio, es necesario rotar al señor Felipe Andrés Paredes San Román, Asesor de la Alta Dirección, al indicado cargo;

De conformidad con la Ley N° 26366, y el Estatuto, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y Resolución del Superintendente Nacional N° 407-2004-SUNARP/SN;

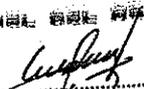
### SE RESUELVE:

Artículo Único .- ROTAR por seis meses a partir del 09 de junio de 2005, al señor FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, Asesor de la Alta Dirección, al cargo de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese y comuníquese,

  
**PAUL E. RIVERA BUSTAMANTE**  
Gerente General(e)  
SUNARP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**DR. CESAR DELGADO BACHMANN**  
SECRETARIO GENERAL  
SUNARP

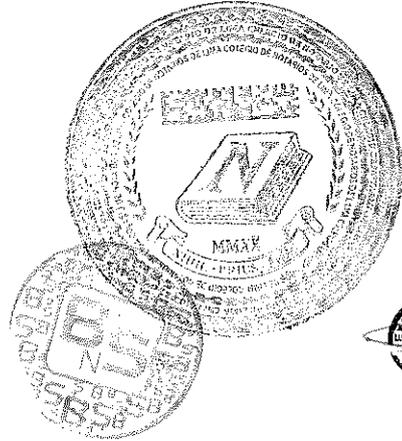
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



300  
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



09 NOV 2004

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



# Resolución Ministerial

N° 535-2004-JUS

Lima, 09 de Noviembre de 2004

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2004-JUS, de fecha 23 de agosto de 2004, se designó al señor abogado Felipe Andrés Paredes San Román en el cargo de Asesor de la Alta Dirección, para desempeñarse como Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia;

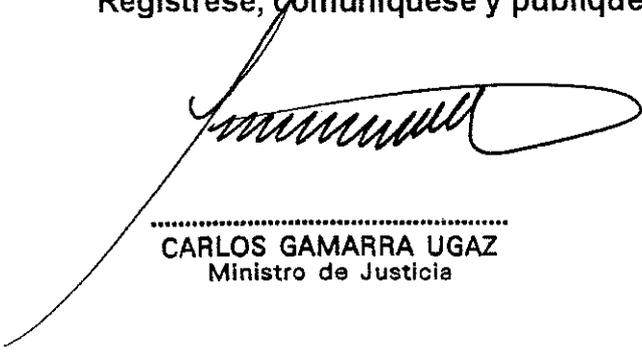
Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Ley N° 25993 y Ley N° 27594;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN al cargo de Asesor de la Alta Dirección, Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
CARLOS GAMARRA UGAZ  
Ministro de Justicia

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



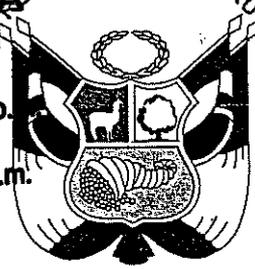
MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



  
Ing. GONZALO BENAVIDES JAEN  
Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA

22 OCT 2004

NOTARIA BECERRA SOSAYA REPUBLICA DEL PERU  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com



# Resolución Ministerial N° 509-2004-JUS

Lima, 21 de Octubre de 2004

Visto el Oficio N° 477-2004-JUS/AT, de fecha 20 de octubre del 2004, del Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia;

### CONSIDERANDO:

Que, el Abogado Felipe Andrés Paredes San Román, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, ha recibido la invitación del Banco Mundial, para participar conjuntamente con el Ministro de Justicia, en reuniones de trabajo con funcionarios del citado Banco, respecto de los Proyectos de Consolidación de los Derechos de la Propiedad Inmueble y de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 23 al 27 de octubre del 2004;

Que, el viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, para dicho efecto, es necesario autorizar el viaje del citado Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y artículos 2 y 8 del Decreto Ley N° 25993 – Ley Orgánica del Sector Justicia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 23 al 27 de octubre del 2004 en comisión de servicios, al Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, Abogado FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su viaje.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación\*.



LEGALIZACIÓN AL DORSO →

Ing. GONZALO BENAVIDES JAEN  
- Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA



de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

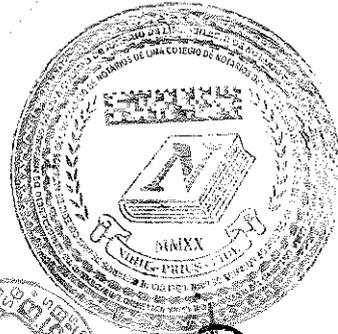
Regístrese y comuníquese

  
CARLOS GAMARRA UGAZ  
Ministro de Justicia

CERTIFICO QUE EL ANVERSO, REVERSO  
DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA  
SON IDÉNTICOS AL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA. LIMA, 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



65/Resolución

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

Ing. GONZALO BENAVIDES JAEN  
Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA

25 AGO 2004

# Resolución Ministerial

N° 396-2004-JUS

Lima, 23 de Agosto de 2004

## CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Alta Dirección que se desempeña como Jefe de Gabinete encargado de coordinar con los asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia;

Que es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público;

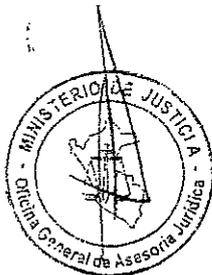
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25993 y Ley N° 27594;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor abogado FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN en el cargo de Asesor de la Alta Dirección, quien se desempeñará como Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*[Firma]*  
CARLOS GAMARRA UGAZ  
Ministro de Justicia

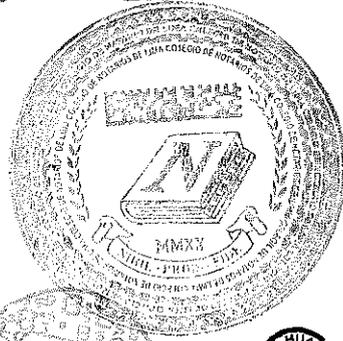


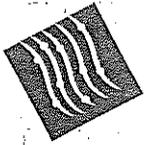
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





**SUNARP** NOTARIA BECERRA SOSAYA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m. Despacho de la Superintendencia Nacional

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"**

Lima, 10 JUN. 2003

**OFICIO N° 711 -2003-SUNARP-SA/SN**

Señor Abogado  
**FELIPE PAREDES SAN ROMAN**  
*Asesor de la Alta Dirección*  
Presente.-

De mi consideración :

Es grato dirigirme a usted, a fin de acusar recibo de su Informe de Gestión, con relación a la labor que ha cumplido como Encargado de la Dirección de la Escuela de Capacitación Registral de esta Superintendencia, durante el período comprendido entre el 06 de febrero y el 01 de junio de 2003.

La ocasión es propicia para reiterarle mi reconocimiento a su dedicación, profesionalismo y compromiso institucional para el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular, y honrado por su colaboración, le renuevo los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,



**CARLOS GAMARRA UGAZ**  
Superintendente Nacional de los  
Registros Públicos

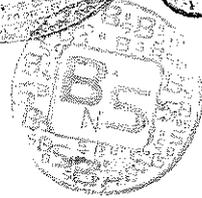
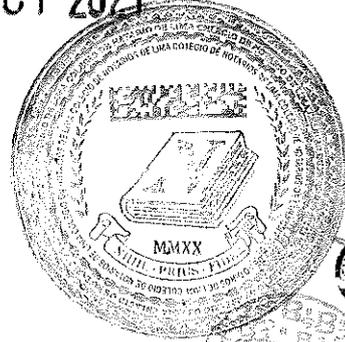
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

67 / sesentisiete  
**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

Santiago de Surco, 18 de octubre de 2021

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°035-2021-SUNARP-OGA/OAB**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por la presente dejamos constancia, que el proveedor **PAREDES SAN ROMAN FELIPE ANDRES**, con RUC N°10296406037, con domicilio legal en Diego Ferré N°329, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, ha cumplido con las siguientes prestaciones:

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES	*DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO S/
CONTRATO	"Apoyo en la organización interna y actividades de la Escuela de Capacitación Registral y para que proponga políticas de capacitación a la Alta Dirección de esta Superintendencia".	62 días calendario – Del 13.09.2001 al 13.11.2001	9,412.00
ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	"Apoyo en la organización interna y actividades de la Escuela de Capacitación Registral, para que proponga políticas de capacitación a la Alta Dirección de la SUNARP".	62 días calendario – Del 14.11.2001 al 14.01.2002	9,412.00
CONTRATO	"Servicios Profesionales en Derecho Público para asesorar a la Alta Dirección de esta Superintendencia"	32 días calendario – Del 15.01.2002 al 15.02.2002 <sup>1</sup>	4,706.00

Se expide el presente, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....  
**HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento  
SUNARP

HEVC.sal

<sup>1</sup> Plazo de duración correspondiente al primer periodo del servicio.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima / Teléfono: 311-2360  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

[anticorrucion@sunarp.gob.pe](mailto:anticorrucion@sunarp.gob.pe)

Buzón anticorrupción:  
<https://anticorrucion.sunarp.gob.pe/>

**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



315  
**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima



68/segurocho



## NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

## CONSTANCIA

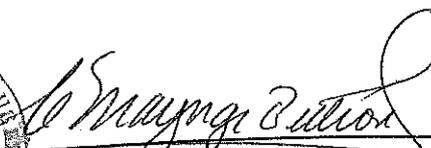
La que suscribe, en calidad de Representante del Defensor del Pueblo (e),

### HACE CONSTAR :

Que el Abogado **FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**, celebró un contrato de locación de servicios con la Defensoría del Pueblo, bajo la modalidad de Servicios No Personales, según los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, dentro del marco del Proyecto de "Fortalecimiento Institucional 1998-2001", financiado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), con el objeto de que en la Representación Arequipa desarrolle actividades como Experto en organización y archivo documentario. Dicho contrato fue celebrado el 03 de mayo de 1999 y finalizó el 31 de diciembre de 2000.

Se expide el presente para los fines que considere el interesado.

Arequipa, 05 de enero de 2001.

  
  
**Carelia Mayorga Butrón**  
**Representante del Defensor del Pueblo (e)**

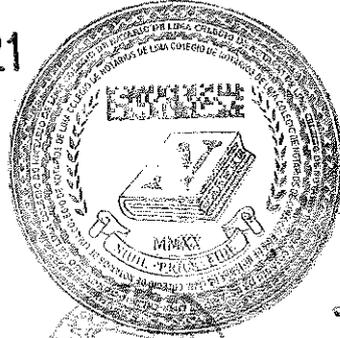
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



69/1111111111

" AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA "



GLORIA S.A.

CARRETERA AV. REPUBLICA DE PERU S/N - URB. STA. DOMINICA - LA VICTORIA - ICA - PERU  
CASILLA POSTAL 2117 - LIMA - TELEFONO 2117174 - FAX 2117175  
PLANTA INDUSTRIAL AV. GENERAL DON CASSECO 697 - AREQUIPA - PERU  
CASILLA POSTAL 77 - TELEFONO 262224 225000 FAX 221111

Empresa inscrita en el Registro de Sociedades Mercantiles de Arequipa en la Ficha 1232, Número de RUC: 18019079

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

**CERTIFICAMOS**

Que el **SR. FELIPE PAREDES SAN ROMAN**, trabajador empleado ingresó a nuestro servicio el 01 de enero de 1999 hasta el 30 de abril de 1999, con el cargo de Coordinador de Asuntos Legales, en la Subgerencia de Legal.

Se expide el presente, a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

Arequipa, 13 de abril de 1999

GLORIA, S. A.

JOSE ANTONIO SARDA BUENO  
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

/mws.

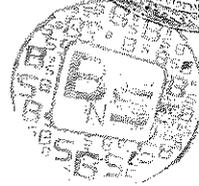
LEGALIZACIÓN AL DORSO →

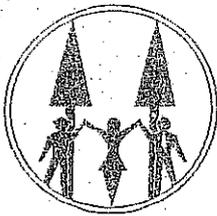
CERTIFICO QUE LA ANTES MENCIONADA COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





# SOR ANA DE LOS ANGELES LTDA.

COOPERATIVA DE TRABAJO Y FOMENTO DEL EMPLEO

REGISTRO CONASEV - Nº 11700659

*70/ setenta*

## NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

[www.notariabecerrasosaya.com](http://www.notariabecerrasosaya.com)

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente Certificado que nuestro socio  
Trabajador Sr.:

FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN

Ha trabajado para nuestro Cliente: GLORIA S. A. - SUB  
GERENCIA AREA LEGAL - AREQUIPA desde el 05 de octubre de  
1998 hasta el 31 de diciembre de 1998; en el cargo de  
COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES; desempeñando sus funciones  
con puntualidad, honradez y eficiencia.

Se expide el presente Certificado a solicitud del  
interesado y para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 31 de diciembre de 1998

SOR ANA DE LOS ANGELES Ltda.  
Cooperativa  
de Trabajo y Fomento del Empleo

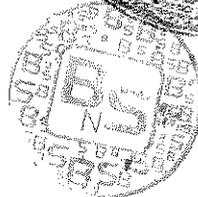
*Nora Z. de Bustamante*  
NORA Z. DE BUSTAMANTE  
GERENTE

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTÁTICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA. 19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



71 / setentimo

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com



RACC-0218-09-21



**CONSTANCIA DE DOCENCIA**

**UPC**  
Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas  
Av. El Derby 254, Piso 18  
Santiago de Surco  
Lima 33 - Perú  
T 511 313 3333  
www.upc.pe

La Secretaría Académica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) deja constancia de que el señor Felipe Andrés Paredes San Román es profesor de esta Casa de Estudios y dicta los cursos que a continuación se detallan:

Asignatura	Periodo
Derecho Constitucional	2012-01; 2013-00
Derecho Empresarial I	2008-01; 2008-02
Derechos Fundamentales	2014-01; 2015-01; 2015-02; 2016-01; 2016-02; 2017-00
Estado, Mercado y Derecho	2017-01; 2017-02; 2018-01; 2018-02; 2019-01; 2019-02; 2020-01

Karina Buitrón Cortéz  
Jefa Corporativa de Registros Académicos

Miguel Alejandro Chang Bermudez  
Director de Secretaría Académica

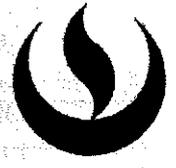
AH/vh

**NOTARIA BECEI**  
Av. Aviación N° 24  
Central T. 20  
Horario de Atención: L - V. 1  
Sábado 09:00 a.m.  
Trámite Vehicular: Sábado  
[www.notariabeci.com](http://www.notariabeci.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

72/ setiembre

ASOSAYA  
39 - San Borja  
0-2770  
9:00 a.m. a 07:00 p.m.  
a 01:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
asosaya.com



UPC  
Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas

Av. El Dorado 254, Piso 18  
Santiago de Surco  
Lima 39 - Perú  
T 511 313 3333  
www.upc.pe

Introducción al Derecho	2009-01; 2009-02; 2010-01
Razonamiento e Investigación Jurídica	2010-02
Teoría Constitucional y Política	2011-02; 2012-01; 2012-02

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

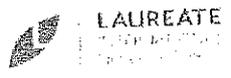
Monterrico, 20 de Setiembre de 2021

Karina Buitrón Cortéz

Jefa Corporativa de Registros Académicos

Miguel Alejandro Chang Bermudez  
Director de Secretaría Académica

AH/vh



25 AÑOS  
UPC  
exígete, innova

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE (1) FOJAS ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE  
LIMA;

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



73/ setiembre

# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

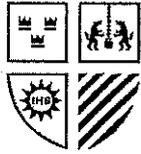
Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



## UARM

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

CT-OGTH-076-2021

### CONSTANCIA DE TRABAJO

La **UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA** con RUC N° 20507790179 y domicilio legal en Av. Paso de Los Andes N° 970, Pueblo Libre, Lima. Deja constancia que el Sr. **FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**, identificado con DNI. N° **29640603**, labora con nosotros como Docente Tiempo Parcial, dictando los siguientes cursos en los semestres indicados:

<u>FACULTAD</u>	<u>CURSOS</u>	<u>AÑO</u>	<u>PERIODO</u>
CIENCIAS SOCIALES	PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2017	1
CIENCIAS SOCIALES	PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2018	1
CIENCIAS SOCIALES	PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2019	1
CIENCIAS SOCIALES	PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2020	1
CIENCIAS SOCIALES	PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2021	1
CIENCIAS SOCIALES	DERECHO CONSTITUCIONAL II	2021	2

Se emite la presente constancia de trabajo a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Pueblo Libre, 21 de setiembre de 2021

Atentamente.

LUIS GREGORIO MOGOLLON LAYNES  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

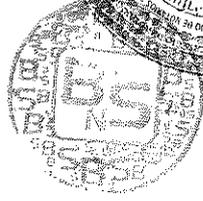
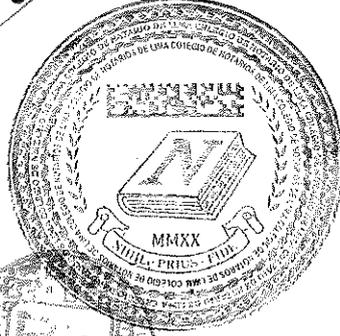
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



74/ Autenticado

# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

Firmado Digitalmente por:BRITTA  
MARIE OLSEN RAVINA  
Fecha: 2021.10.14 13:59:46 COT  
Motivo: Constancia



UNIVERSIDAD  
DE LIMA

## CONSTANCIA

La Dirección Universitaria de Personal deja constancia de que el Master Universitario de Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho **FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN** presta servicios en esta Casa de Estudios.

La situación académica del profesor **Paredes** es la siguiente:

**1. FECHA DE INGRESO**

Desde el 1 de abril de 2018 a la fecha.

**2. CURSOS DICTADOS**

En la Carrera de Derecho

- Derecho Constitucional II (Derecho  
Constitucional Peruano)

2018-1

2019-1

2020-1

2021-1

- Derecho Procesal Constitucional

2018-2

2019-2

2020-2

2021-2

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Santiago de Surco, 14 de octubre de 2021

Documento firmado digitalmente

**Por BRITTA OLSEN RAVINA**

Directora

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE PERSONAL

BOR/mdp



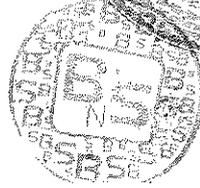
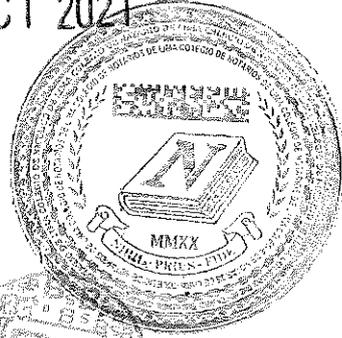
CERTIFICACION QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021

*315*



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



75/ setiembre

# NOTARIA BECERRA SOSAYA

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com



Universidad Femenina del Sagrado Corazón

OFICINA DE PERSONAL

## CONSTANCIA

La que suscribe Secretaria General de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón "UNIFE", de conformidad con el informe de la Directora de la Oficina de Personal Sra. María Rubila Alvarado Obián,

DEJA CONSTANCIA:

Que el Lic. Felipe Andrés PAREDES SAN ROMÁN laboró en nuestra institución como docente contratado por semestres académicos; adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas.

La carga académica del Lic. Felipe Andrés Paredes San Román fue la siguiente:

<u>2005-II</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional II	Derecho	V	02 H/Sem.
	<b>TOTAL</b>		<b>02 H/Sem.</b>
<u>2006-I</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional I	Derecho	IV	03 H/Sem.
• Constitucional II	Derecho	V	03 "
	<b>TOTAL</b>		<b>06 H/Sem.</b>
<u>2006-II</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional I	Derecho	IV	03 H/Sem.
• Constitucional II	Derecho	V	03 "
	<b>TOTAL</b>		<b>06 H/Sem.</b>
<u>2007-I</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional I	Derecho	IV	03 H/Sem.
• Constitucional II	Derecho	V	03 "
	<b>TOTAL</b>		<b>06 H/Sem.</b>
<u>2007-II</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional I	Derecho	IV	03 H/Sem.
• Constitucional II	Derecho	V	03 "
	<b>TOTAL</b>		<b>06 H/Sem.</b>
<u>2008-I</u>	<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
• Constitucional II	Derecho	V	03 "
	<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

**NOTARIA DECE**  
Av. Aviación N° 21  
Central T. 21  
Horario de Atención: L - V, 10  
Sábado 09:00 a.m.  
Trámite Vehicular: Sábados  
[www.notariabecerra.com](http://www.notariabecerra.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

76/ setentiséis

ROSA SOSAYA  
89 - San Borja  
10-2770  
9:00 a.m. a 07:00 p.m.  
a 01:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
rosasaya.com



**UNIFE**

Universidad Femenina  
del Sagrado Corazón

OFICINA DE PERSONAL

2008-II

- Constitucional II

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2009-I

- Constitucional II

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2009-II

- Constitucional II

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2010-I

- Constitucional II

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2011-I

- Constitucional II

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2012-I

- Constitucional II  
Obs: Dictará desde el 22.03.2012 al 31.04.2012

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	V	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

2013-II

- Procesal Constitucional

<u>Esc. Prof./Depen.</u>	<u>Ciclo</u>	<u>H/Sem.</u>
Derecho	VI	03 "
<b>TOTAL</b>		<b>03 H/Sem.</b>

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar.

La Molina, 07 de octubre de 2021

Sra. MARIA RUBILA ALVARADO OBIÁN  
Directora Oficina de Personal

Mg. ROSA MARÍA BURGA GUTIÉRREZ  
Secretaria General

MAO/kml.

Firmado digitalmente por:  
MARIA RUBILA ALVARADO OBIAN  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 11/10/2021 02:32:43 p.m.



www.unife.edu.pe

Av. Los Frutales 954 - La Molina • Central Telefónica: 4364641 - 4341885 - 4371220



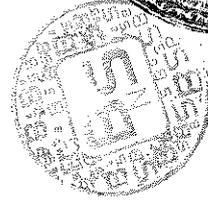
Firmado digitalmente por: ROSA MARIA BURGA GUTIERREZ  
Motivo: SECRETARIA GENERAL  
Fecha: 15/10/2021 15:58:22

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE (0) FOJAS ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE  
LIMA;

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima



77/ setentisiete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO



**NOTARIA BECERRA SOSAYA**

Av. Aviación N° 2489 - San Borja

Central T. 200-2770

Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.

Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.

www.notariabecerrasosaya.com

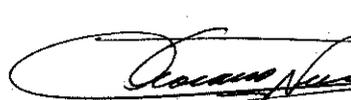
## CONSTANCIA

El Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hace constar que el Mg :

**FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN**

Ha sido docente de la Maestría en Ciencias, con mención en Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional, teniendo a su cargo el dictado del curso de Teoría General del Derecho Constitucional I, con 40 horas lectivas en el primer semestre de la referida Maestría.

Arequipa, Marzo 28, 2006

  
DR. PERCY CHOCANO NÚÑEZ  
Director de la Unidad de Postgrado  
Facultad de Derecho - UNSA

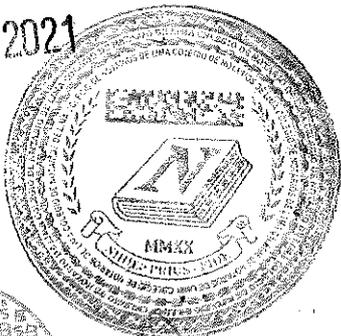
**LEGALIZACIÓN AL DORSO** →

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA LIMA.

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





COLEGIO DE  
**Abogados**  
DE AREQUIPA

78/ setentiocho

"Sucesor de la Academia Lauretana"

## CONSTANCIA

Quien suscribe, Director Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa.

### HACE CONSTAR:

Que el Abogado:

**PAREDES SAN ROMAN, FELIPE ANDRES,**

es miembro de la Orden.

Número de Matrícula: **002742**

Fecha de Incorporación: **1998/05/27**

Según consta en nuestro archivo.

Asimismo el citado profesional, se encuentra al día en el pago de sus Cuotas Sociales, por lo que se encuentra **EXPEDITO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, para los fines que vea por conveniente.

Arequipa, 12 de Octubre del 2021

Habilitado hasta el 2022-03-31



  
**María Witman Palomino Adriani**  
DIRECTOR SECRETARIO





79/selectione

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE  
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL**

Yo, Felipe Andrés Paredes San Román, identificado con DNI 29640603, con registro en el Colegio de Abogados de Arequipa Núm. 2742, con dirección en Calle La Joya 152, Departamento 402, Urbanización Tambo de Monterrico, del distrito de Santiago de Surco, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- b. No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- c. No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- d. No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- e. No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- f. No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

Lima, 20 de octubre de 2021

Firma

DNI

29640603



Huella digital  
Índice derecho





80/ochenta  
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE  
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

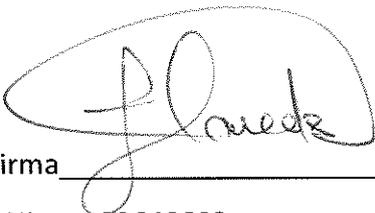
**FORMATO 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL**

Yo, Felipe Andrés Paredes San Román, identificado con DNI 29640603, con registro en el Colegio de Abogados de Arequipa Núm. 2742, con dirección en Calle La Joya 152, Departamento 402, Urbanización Tambo de Monterrico, del distrito de Santiago de Surco, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- b. No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- c. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- d. No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- e. No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f. No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

Lima, 20 de octubre de 2021

Firma   
DNI 29640603



Huella digital  
Índice derecho



81/ ochentuno



MINISTERIO PÚBLICO  
Quincuagésima Fiscalía Provincial  
Penal de Lima

**NOTARIA BECERRA SOSAYA**  
Av. Aviación N° 2489 - San Borja  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com

Ing. N° 379-2015

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor : FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMAN.

Domicilio Real: Calle Francia N° 687, Dpto. 201, Distrito de Miraflores.

Por disposición de la **Dra. Evelyne Milagros Ramos** **Mauricio**, Fiscal Provincial Titular, de la Quincuagésima Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima, **NOTIFICO** a Usted con la Resolución Fiscal de Archivo Definitivo de la denuncia seguida en su contra y Oscar Gerardo Zapata Alcázar, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en las modalidades típicas de Abuso de Autoridad y Omisión, Rehúsamiento o Demora de Actos Funcionales, en agravio de Aníbal Almirante ALVITEZ MORALES.

Lima, 16 de diciembre de 2015.



*Delta Zunny Alarcón Vera*  
Asistente en Función Fiscal  
50ª Fiscalía Provincial Penal de Lima

DIA Y HORA DE NOTIFICACION:.....  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR:.....  
.....  
DNI DEL RECEPTOR:.....  
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DEL NOTIFICADOR:.....  
.....

**DEBIENDO LA EMPRESA DE NOTIFICACIONES a través de sus Notificadores** diligenciar correctamente las cédulas de notificaciones cursadas por este Despacho, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 160 y 161 del CPC que señala:

**Art. 160°.- Entrega de Cédulas al Interesado.-**

Si la notificación se hace por cédula, el funcionario o empleado encargado de practicar la entrega al interesado copia de la cédula, haciendo constar, con su firma el día y la hora del acto, suscrita por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiese firmar, de la cual se dejará constancia.

**Art. 161°.- Entrega de la Cédula a persona distintas.-**

Si el notificador no encontrara a la persona a quien va a notificar la resolución que admite la demanda, dejará aviso para que el día indicado para éste con el objeto de notificarlo. Si tampoco lo hallara en la nueva fecha, se entregará la cédula a la persona capaz que se encuentre en la casa, departamento u oficina, el encargado del edificio, procediendo en la forma dispuesta en el art. 160°

**NOTARIA BECEI**  
Av. Aviación N° 24  
Central T. 20  
Horario de Atención: L. - V. 0  
Sábado 09:00 a.m.  
Trámite Vehicular: Sábados  
[www.notariabecerra.com](http://www.notariabecerra.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

82/ochentidos

ARRA SOSAYA  
89 - San Borja  
10-2770  
9:00 a.m. a 07:00 p.m.  
a 01:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
sosaya.com



MINISTERIO PÚBLICO  
Quincuagésima Fiscalía Provincial  
Penal de Lima.

# CARGO

DENUNCIA N° 379-2015.

RESOLUCION DE ARCHIVO DEFINITIVO N° 356 -2015-50°FPPL-MP-FN

Lima, dieciséis de diciembre  
de dos mil quince.-

**VISTO:** Los actuados de la investigación preliminar seguida contra Oscar Gerardo ZAPATA ALCAZAR y Felipe PAREDES SAN ROMAN, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en las modalidades típicas de Abuso de Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en agravio de Aníbal Almirante ALVITEZ MORALES; y,

**I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO: Origen y trámite de la presente denuncia.-**

La presente se inició a mérito a la denuncia de parte interpuesta por el ciudadano Aníbal Almirante ALVITEZ MORALES contra Oscar Urviola Hani (Presidente del Tribunal Constitucional), Oscar Gerardo ZAPATA ALCAZAR -Secretario General del Tribunal Constitucional y Felipe PAREDES SAN ROMAN - Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, por ante la Fiscalía de la Nación, generándose la Carpeta Fiscal N° 223-2014.

En mérito a lo anterior, La Fiscalía de la Nación, expidió la resolución de fecha 22 de abril de 2015, resolvió declarar No Haber Mérito para iniciar diligencias preliminares de investigación contra Oscar Marco Antonio URVIOLA HANI, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Omisión de Actos Funcionales, disponiendo el archivo de los actuados. Asimismo, dispuso remitir copias certificadas de los actuados de la denuncia y sus anexos, a la Fiscalía Provincial llamada por Ley, para que proceda conforme a lo expuesto en el numeral 9 de la precitada resolución (con relación a los investigados Oscar Gerardo Zapata Alcázar, Secretario General y Felipe Paredes San Román, Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional), véase folios 47/50.

- Que, luego de su ingreso a la Mesa Única de Partes de las Fiscalías Provinciales Penales de Lima y distribución aleatoria, la citada denuncia fue derivada a ésta Fiscalía Provincial, generándose el ingreso N° 379-2015.
- Luego de evaluado el contenido de la denuncia, ésta Fiscalía emitió la resolución Fiscal de fecha 06 de mayo de 2015, disponiendo la apertura de la investigación preliminar a cargo de la División Policial de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público, para que realice las diligencias que allí se indican, (véase folios 53/54). Al término del plazo concedido se evacuó el Parte Policial 5713-15-DIREICAJ-DIRAPJUS/DIVPIDDMP-1, dando cuenta del resultado de la investigación realizada con relación a la denuncia en mención (véase folios 62 y siguientes).



Ernesto Milagros Ramos Carrizco  
Fiscal Provincial Titular  
50° Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima

**NOTARIA BEI**  
Av. Aviación N°  
Central T.  
Horario de Atención: L. -  
Sábado 09:00 a  
Trámite Vehicular: Sáb  
[www.notariabec](http://www.notariabec)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



**NOTARIA BECI**  
Av. Aviación N° 2  
Central T. 2  
Horario de Atención: L - V  
Sábado 09:00 a.m.  
Trámite Vehicular: Sábado  
[www.notariabeci.com](http://www.notariabeci.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

la actuación del fiscal y 2) la actuación del investigado; en el segundo, la naturaleza de los hechos objeto de investigación"; razón por la que corresponde emitirse un pronunciamiento sobre el fondo del conflicto al haber transcurrido un plazo razonable desde la apertura inicial de la presente investigación preliminar, es decir, desde el 06 de mayo de 2015, a la fecha.

RRA SOSAYA  
189 - San Borja  
00-2770  
09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
a 01:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
rasosaya.com

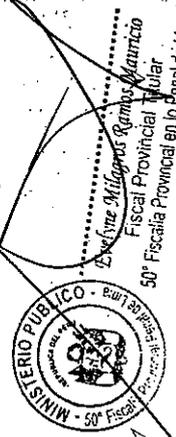
ANALISIS JURIDICO:  
CUARTO: Delitos denunciados.

- Art. 376°, C.P., que corresponde al delito de Abuso de Autoridad, que prescriben en su primer y segundo párrafo:

*"El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años".*

*"Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años".*

- Que, el otro delito materia de investigación, se refiere al de **Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales**, previsto y sancionado en el artículo 377° de la norma acotada, el cual sanciona con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa. Su fundamento represivo (bien jurídico) reside en proteger el normal funcionamiento de la administración pública, en cuanto a oportunidad y eficacia en el cumplimiento de la función.



La comisión material de este último injusto implica desde el aspecto objetivo que en los hechos denunciados se presenten los siguientes componentes: i) La condición de autor cualificado, es decir, que el agente delictivo sea un funcionario público; ii) El comportamiento típico, que se encuentra definida por tres verbos rectores que se configuran alternativamente (Tipo penal alternativo); omitir, rehusar o retardar algún acto de su cargo. La inclusión de estos tres verbos rectores en el tipo, importa que existan tres modalidades delictivas que alternativamente configuran el ilícito denunciado. La primera consiste en que el funcionario público "Omita algún acto de su cargo". El segundo, que "Rehúse realizar algún acto de su cargo". Y el tercero en "Retardar algún acto de su cargo".

- Igualmente, la inclusión de los indicados verbos rectores evidencian la necesidad de establecer su contenido semántico, a fin de determinar qué conductas se encuentra inmersas en estas modalidades. Así, por "Omitir" se entiende dejar de hacer algo que se puede hacer en un determinado tiempo; "Rehusar" consiste en manifestar al requirente la negativa injustificada de realizar un acto funcional, no obstante haber sido requerido legalmente; y "Retardar" como diferir la ejecución de un acto para una fecha posterior.

- De otro lado, desde el aspecto subjetivo, se requiere de la concurrencia del aspecto "doloso". Y, además, se exige la concurrencia de un elemento normativo que reside en el término "ilegal" que hace alusión y resalta el carácter malicioso e ilegítimo de la conducta del agente delictivo".

V. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS IMPUTACIONES:

QUINTO: Análisis de las imputaciones.-

- Que, ahora corresponde analizar si en los actuados existen indicios razonables que nos indiquen la materialización de los delitos materia de investigación, para cuyo efecto, del estudio de los actuados se determina que no se han encontrado suficientes elementos indiciarios que acrediten comisión de los delitos imputados, ni la vinculación dolosa en ellos, de los investigados Oscar Gerardo Zapata Alcázar y Felipe Paredes San Román, por las siguientes consideraciones:

**NOTARIA BE**  
Av. Aviación A  
Central  
Horario de Atención: L  
Sábado 09:00  
Trámite Vehicular: Sáb  
[www.notariabe.com](http://www.notariabe.com)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**CON RELACIÓN AL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD.**

1. Sobre el delito en referencia, es de precisarse que dicho ilícito penal constituye un tipo penal que resulta subsidiario o supletorio, aplicable cuando la conducta incriminada no puede ser subsumida a alguno de los tipos penales de competencia funcional. El caso que es materia de indagación y del cual se desprende de los propios fundamentos fácticos de imputación de la denuncia de parte, se ha podido advertir que ésta está dirigida a que se investigue a los investigados Oscar Gerardo Zapata Alcázar y Felipe Paredes San Román, por su presunto retardo en resolver el recurso de reconsideración presentado por el denunciante contra la Resolución Administrativa N° 122-2010-P/TC, siendo esto así, por el principio de especialidad, el tipo penal que se adecuaría a la hipótesis fáctica denunciada por el denunciante sería el delito de Omisión de Actos Funcionales, por lo que, resulta pertinente evaluar los hechos denunciados en relación a éste delito; por ello, resulta atípica la conducta atribuida a los investigados en referencia, por el delito de Abuso de Autoridad, al no advertirse que éstos hayan desarrollado ninguna de las conductas que se describen en el tipo penal previsto en el art. 376° del Código Penal, debiendo por consiguiente archivar la causa en esos extremos.

**CON RELACIÓN AL DELITO DE OMISION, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES.**

2. En cuanto, al delito en mención, que es materia de análisis, del estudio de los actuados, no se han encontrado indicios razonables que nos indique que los investigados Oscar Gerardo Zapata Alcázar y Felipe Andrés Paredes San Román, en su condición de Secretario General y Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, respectivamente, hayan cometido dicha conducta delictiva, por cuanto, conforme aparece de los actuados, la persona quien era llamado por ley en resolver el precitado Recurso de Reconsideración, era el Presidente del Tribunal Constitucional Oscar Marco Antonio Urviola Hani, el mismo que cumplió en resolver el precitado recurso presentado por el denunciante, mediante la expedición de la Resolución Administrativa N° 149-2014-P/TC de fecha 06 de octubre de 2014, obrante a folios 85/87, declarándolo infundado.

Por otro lado, es de señalarse, que en las fechas que fueron presentados el recurso de reconsideración y su subsanación de fechas 02/11/2010 y 18/11/2010, respectivamente, los investigados antes indicados aún no ejercían cargo alguno ni laboraban en el Tribunal Constitucional, tampoco entre las funciones que ejercían estaban la de emitir pronunciamiento respecto al recurso de reconsideración que alega el denunciante, toda vez que conforme aparece de la propia declaración indagatoria del investigado Oscar Gerardo Zapata Alcázar obrante a folios 123/125, éste indicó que desde 01 de abril de 2012 desempeñó el cargo de Asesor del Tribunal Constitucional y desde el 09 de enero de 2013 hasta la fecha se desempeña como Secretario General del Tribunal Constitucional, que recién el 27 de agosto de 2014 toma conocimiento de los hechos con relación a la Resolución Administrativa N° 122-2010 a raíz de una solicitud presentada por el denunciante ANIBAL ALVITEZ ante la Secretaría General donde puso en conocimiento respecto a la denuncia penal interpuesta por aquél, en mérito a ello, elevó tal solicitud a la Presidencia, ante lo cual la Presidencia con fecha 06 de octubre de 2014 resolvió el recurso de reconsideración a que se refiere la resolución administrativa impugnada; agrega, que no tuvo participación alguna en la emisión de la precitada resolución, asimismo, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, entre sus funciones no se encuentra emitir pronunciamiento alguno sobre los recursos de reconsideración, ya que eso corresponde a la Presidencia del Tribunal Constitucional.

4. Igualmente, el investigado Felipe Andrés Paredes San Román al deponer su declaración indagatoria que obra a folios 126/128, fue enfático en señalar que ingresó a laborar en el Tribunal Constitucional el 03 de enero de 2011 como Asesor Jurisdiccional, luego en setiembre de 2012 cambió la condición de su contrato por Asesor de Magistrado, condición que mantiene hasta la fecha, además en enero de 2013 fue designado como Coordinador

**ERRA SOSAYA**  
 2489 - San Borja  
 200-2770  
 V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
 m. a 01:00 p.m.  
 dos hasta las 08:00 p.m.  
 errasosaya.com



Erre Sosaya  
 Fiscal Provincial Titular  
 San Borja

NOTARIA BE  
Av. Aviación A  
Central i  
Horario de Atención: L  
Sábado 09:00  
Trámite Vehicular: Sáb  
[www.notariabe](http://www.notariabe)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, sus funciones están vinculadas con la asesoría referidos a materia jurisdiccional y respecto a sus funciones como Coordinador General del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, en ninguna de ellas hace referencia a que proponga o imponga medidas disciplinarias, ni que opine sobre recursos de reconsideración en contra de esas medidas; agrega que, cuando se impone la sanción al denunciante el declarante ni siquiera había ingresado a laborar al Tribunal Constitucional, tampoco cuando el denunciante presentó el recurso de reconsideración en noviembre de 2010 él aún no había ingresado a laborar, luego en agosto de 2014 cuando el denunciante solicitó al actual Presidente que se resuelva el recurso de reconsideración reactivando el trámite, el declarante ejercía las funciones de Asesor de Magistrado y de Coordinador General, cargos respecto a los cuales no ejercía función alguna que se vinculase con esos trámites.

5. Lo señalado por los investigados antes mencionados están sustentados con los documentos que corren a folios 110/121, 129/160, de los cuales se desprende que efectivamente de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, sus funciones dentro de la Institución en referencia, estaban fuera de la competencia y atribuciones para resolver el recurso de reconsideración que alega el denunciante, por lo que, siendo ello así se hace necesario archivar la presente causa.

#### **SEXTO: Criterios Generales para el pronunciamiento Fiscal.**

consecuencia, estando a lo expuesto en párrafos precedentes y no existiendo elementos indiciarios para proseguir con la acción penal, no cabe formalizar la denuncia, puesto que la persecución penal exigida al Ministerio Público sólo cabe ante un probable delito, y por ende es insuficiente la sola imputación de un presunto hecho punible, dado que ésta debe estar corroborada con otros actos de carácter objetivo que la doten de aptitud probatoria y que vinculen a lo denunciados en los hechos que se denuncia.

Por último debe señalarse que la investigación llevada a cabo tiene que partir de hechos ciertos y verosímiles en virtud de que el Estado Constitucional actual exige que toda persona para ser investigada tiene que partir de una causa probable y de una búsqueda razonable de la comisión de un ilícito penal; así también lo ha expresado el Tribunal Constitucional, en el Exp. N° 5228-2006-PHC/TC cuando señaló: "(...) si bien es cierto que toda persona es susceptible de ser investigada, no lo es menos que para tal efecto se exija la concurrencia de dos elementos esenciales: 1) que exista una causa probable y 2) una búsqueda razonable de la comisión de un ilícito penal (...)"

- Asimismo, el Tribunal Constitucional es el expediente N° 6167-2005-PHC/TC al desarrollar el principio de interdicción de la arbitrariedad en sede Fiscal ha señalado "(...) que el grado de discrecionalidad atribuido al Fiscal para que realice la investigación sobre la base de la cual determinará si existen elementos suficientes que justifiquen su denuncia ante el Juez Penal, se encuentra sometida a principios constitucionales que proscriben: a) actividades caprichosas, vagas e infundadas desde una perspectiva jurídica; b) decisiones despóticas, tiránicas y carentes de toda fuente de legitimidad; y c) lo que es contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídica..."
- Que, en el presente caso, como ya quedado dicho, no existe una causa probable que determinen la comisión de los delitos investigados ni la vinculación dolosa en ellos, de los investigados, en ese sentido, se torna irrazonable seguir con nuestra labor de persecución penal en esas condiciones.
- Que, es preciso indicar que el artículo 77° del Código de Procedimientos Penales, establece los requisitos para el ejercicio de la acción penal pública, en el sentido de que el Juez Penal sólo abrirá instrucción si considera que: a) **Aparecen indicios suficientes o elementos de juicio reveladores de la existencia de un delito**, b) Que se ha individualizado a su



NOTARIA BE  
Av. Aviación N  
Central 1  
Horario de Atención: L  
Sábado 09:00:  
Trámite Vehicular: Sáb  
[www.notariabe](http://www.notariabe)

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

presuntó autor o partícipe; y c) Que la acción penal no haya prescrito o no concurra otra causa de extinción de la acción penal; requisitos que deben ser analizados en un tiempo razonable, por el titular de la acción penal a fin de ejercitarla.

**VI. DISPOSICION:**

**SETIMO.** Que, por las consideraciones expuestas, no habiéndose acreditado la comisión del delito investigado, ésta Fiscalía Provincial Penal de Lima, en mérito a lo establecido en el artículo ciento cincuentinueve de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo noventa y cuatro del Decreto Legislativo número 052- Ley Orgánica del Ministerio Público y art. 334° numeral 1 del Código Procesal Penal (vigente por disposición del Decreto Legislativo 1206), **RESUELVE: NO PROCEDE FORMALIZAR DENUNCIA PENAL** contra OSCAR GERARDO ZAPATA ALCÁZAR y FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN, por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública, en sus modalidades de ABUSO DE AUTORIDAD y OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES, en agravio de Aníbal Almírcar ALVITEZ MORALES, disponiendo el ARCHIVO DEFINITIVO de los actuados Notificándose como corresponda.

EMRM/eee.



*Evelyn Milagros Ramos Mauricio*  
Fiscal Provincial Titular  
50° Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima

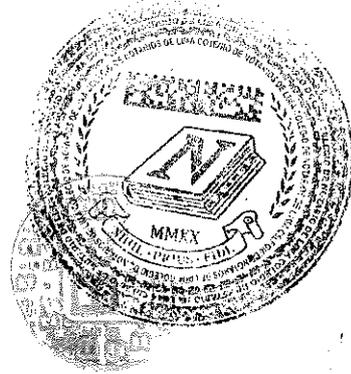
ARRA SOSAYA  
18° - San Borja  
00. 2770  
19:00 a.m. a 07:00 p.m.  
a 01:00 p.m.  
hasta las 06:00 p.m.  
arasosaya.com

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE CONSTA DE ( 7 ) FOJAS ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE  
LIMA;

19 OCT 2021



MARCO A. BECERRA SOSAYA  
Abogado - Notario de Lima





88/ cchenúvelho

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE  
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 6**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Lima, 20 de octubre de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE  
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

**Congreso de la República**

Presente. -

De mi consideración:

Yo, Felipe Andrés Paredes San Román, identificado con DNI 29640603, con Registro en el Colegio de Abogados de Arequipa Núm. 2742, con dirección en Calle La Joya 152, Departamento 402, Urb. Tambo de Monterrico, del distrito de Santiago de Surco, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar, de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma

DNI

29640603



Huella digital  
índice derecho





89/2021  
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE  
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA**

Lima, 20 de octubre de 2021

Señor

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O  
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Congreso de la República**

Presente. -

De mi consideración:

Yo, Felipe Andrés Paredes San Román, identificado con DNI 29640603, con dirección en Calle La Joya 152, Dpto. 402, Urbanización Tambo de Monterrico, del distrito de Santiago de Surco, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico felipeparedessr@gmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar se me notifique de manera expresa mediante correo electrónico, entendiéndolo como tal al proporcionado en el presente formato de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, concordante con el artículo 20°, inciso 20.4., del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; además, declaro como mi domicilio para efectos de notificación dentro de la provincia de Lima, el siguiente: Calle La Joya 152, Dpto. 402, Urbanización Tambo de Monterrico, Santiago de Surco.

Firma:

DNI: 29640603



Huella digital

